



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

, 26 de abril de 1995. — Número 83

Página 1.889

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente administrativo de apremio 1.890

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados 1.890
Principado de Asturias.— Notificación de deudas a contribuyentes en paradero desconocido 1.899

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncio de subasta de bien mueble 1.900

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- San Felices de Buelna.— Adjudicación por subastas públicas de la obra de sondeo para abastecimiento hidráulico complementario, y de instalación de bomba elevadora para abastecimiento hidráulico complementario al municipio de San Felices de Buelna 1.901

3. Economía y presupuestos

- Suances.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1.903

4. Otros anuncios

- Santander.— Aprobar inicialmente la revisión del plan general de ordenación urbana de Santander 1.903

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 142/93 . 1.905
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 246/94 1.906

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 185/95, 153/93, 659/94 y 191/93 1.907
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 449/82, 632/91 y 614/93 1.908
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 178/94, 26/94, 357/92, 537/93, 193/93, 238/90 y 197/94 1.910
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 535/92 . 1.912

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Instruyéndose en esta Recaudación de Tributos, expediente administrativo de apremio a la entidad "PICON, S.C.", con C.I.F. G39079637, por débitos a la Hacienda Regional, y habiéndose notificado la deuda a tenor de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolo satisfecho en los plazos reglamentarios, por medio de la presente se notifica a los socios componentes de mencionada sociedad la DERIVACION DE RESPONSABILIDAD.

Pongo en su conocimiento que con fecha 27 de Enero de 1995, el Responsable de la zona de Recaudación de Santander en el Diputación Regional de Cantabria, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Visto el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos contra la entidad deudora "PICON, S.C." con C.I.F. G39079637 y domicilio en Santander, calle Santa Lucía, 36, y

Resultando que la citada entidad está compuesta por los siguientes partícipes:

D. David Corrochano Colilla, con D.N.I. 4.129.624 y don Antonio Corrochano Colilla, con D.N.I. 4.141.259, con un 50% de las participaciones, y

D. Eduardo Mazas Marquez, con D.N.I. 13.723.792, con el otro 50% restante de las participaciones.

Resultando que la citada entidad deudora "PICON, S.C.", se le practica la siguiente liquidación:

LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
212363/89	Transmisiones	29.329

Los elementos esenciales de los títulos ejecutivos son los siguientes:

Certificaciones emitidas por: SERVICIO DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, CANTABRIA.

Número certificaciones: 87/90

Fecha certificaciones: 27-2-90

Importe del principal: 29.329,-ptas.

Recargos de apremio: 5.866,-ptas.

Resultando que el deudor principal no pagó la deuda al vencimiento de los plazos señalados, ésta se incrementó con el veinte por ciento de recargo de apremio.

Resultando que de los antecedentes obrantes en esta Administración sobre la entidad deudora se constata que los socios de PICON, S.C. lo son D. David Corrochano Colilla, don Antonio Corrochano Colilla y don Eduardo Mazas Marquez.

Considerando que el art. 37.1 de la Ley 210/1963 General Tributaria redactado por la Ley 31/1992 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, establece que: "La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos, a otras personas, solidariamente o subsidiariamente".

Considerando que el art. 39 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por la Ley 10/1985, de 26 de Abril, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, establece que: "Los copartícipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o económicas a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades".

Considerando que el art. 12 del Reglamento General de Recaudación establece que: "En los supuestos de responsabilidad solidaria prevista por las Leyes, a falta de pago de la deuda por el deudor principal y sin perjuicio de la responsabilidad de éste, la Hacienda Pública podrá reclamar de los responsable solidarios, si los hubiere, el pago de la deuda.

Se entenderá producida la falta de pago de la deuda tributaria una vez transcurrido el período voluntario, bien por el vencimiento del plazo a partir de la notificación en los casos de deudas liquidadas por la Administración, bien por el vencimiento del plazo para autoliquidar e ingresar en el Tesoro, en los casos en que el sujeto pasivo o retenedor estén obligados a ello.

La responsabilidad solidaria alcanza a la totalidad del importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria mencionados en el art. 58 de la Ley

General Tributaria y, en su caso, por las costas del procedimiento de apremio.

Una vez requerido el pago al responsable solidario, los intereses y costas que se produzcan hasta el momento del pago serán, asimismo, exigibles a dicho responsable".

Entendiendo que se dan los requisitos legalmente establecidos para dictar acto administrativo de declaración de responsabilidad solidaria, por la presente tomo el siguiente:

ACUERDO

Declarar a D. David Corrochano Colilla, con D.N.I. 4.129.624, a D. Antonio Corrochano Colilla, con D.N.I. 4.141.259, y a D. Eduardo Mazas Marquez, con D.N.I. 13.723.792, responsables solidarios del pago de la deuda pendiente con la Hacienda Regional de "PICON, S.C.". La deuda asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESETAS (35.195,-), siendo la citada cantidad la totalidad del importe exigible al deudor principal por todos los componentes de la deuda tributaria mencionados en el art. 58 de la Ley General Tributaria. La responsabilidad se extiende también, en su caso, a las costas del procedimiento.

De acuerdo con el art. 39 de la Ley General Tributaria la deuda se exige a cada uno de los copartícipes de la entidad mencionada en la misma proporción que su respectiva participación en la misma.

Asimismo por el presente se requiere a los responsables solidarios para que efectúen el pago de la deuda de la entidad PICON S.C. en la proporción citada anteriormente.

Los responsables solidarios deberán ingresar el importe de la citada deuda, cada uno en la proporción que le corresponde, en los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra este acto, caben los siguientes recursos:

de Reposición, ante la Tesorería o la Diputación Regional de Cantabria, o mediante reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, sin que ambos recursos sean compatibles entre sí, y en plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Todo lo cual se le comunica con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso señalado, sin que éste se haya producido, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Asimismo, ha de tener en cuenta que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 18 de Abril de 1.995
Responsable de Zona.



95/56254

Fdo. Javier Fco. Gutiérrez Miguel

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados (TVA-20)

EDICTO

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que

se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los apremiados que figuran relacionados, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los deudores y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir a los deudores para que efectúen el pago de las deudas en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.A) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarados en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente, y teniéndoles por notificados de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

—Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U. R. E. correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo cuando los sujetos deudores garanticen el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 % en concepto de recargo de apremio y, además, un 10 % en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna Resolución, sin necesidad de que los interesados aporten garantías ni consignen el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo de aludido Reglamento General de Recaudación.

Si los apremiados residieran fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrán designar en ésta a la persona que les represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Torrelavega a 4 de abril de 1995.—El recaudador ejecutivo, Marcos Montero Toyos.

95/50465

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 02423758	ABAD GUERRA MARIA SONIA	CL DOCTOR JTI 2	39340	SUANCES	57.895
39 94 02211267	ABASCAL ABASCAL JOSE	FERNANDEZ VALLEJO 18	39300	TORRELAVEGA	68.615
39 94 02368083	AGOSTINHO LOPEZ LUIS	COSSIO ESCALANTE 5	39500	CABEZON DE S	128.518
39 94 02357979	AGUADO GARCIA CONCEPCION	ARGUESO 0	39211	CAMPO DE SUS	347.371
39 94 02952410	AGUDO LOPEZ ANGEL	CHURRUCA 9	39610	ASTILLERO	10.494
39 94 02339387	ALCALDE CAMPO MANUELA	JULIAN CEBALLOS 17	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02945538	ALEGRANFER S.C.	PASEO MARINA ESPANOLA 0	39340	SUANCES	60.120
39 94 02391729	ALONSO BENITO MARIATERESA	AYDA MEYENDEZ PELAYO 1	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02286948	ALONSO PALACIOS JACINTO	BARRIO LA ARENA 40	39310	MIENGO	28.947
39 94 02281793	ALONSO REDONDO JULIAN	JOSE M PEREDA 87 4 IZDA 0	39300	TORRELAVEGA	202.633
39 94 02418809	ALONSO SANTAMARIA AURELIO	LG MATA DE HOZ 0	39418	VALDEOLEA	57.895
39 94 02481554	ALONSO VERDEJA VICTOR MANUE	OJEDO 0	39585	CILLORIGO	6.475
39 94 02238549	ALUMPEÑA S.L.	PANCHO COSSIO 15	39300	TORRELAVEGA	277.650
39 94 02238650	ALUMPEÑA S.L.	PANCHO COSSIO 15	39300	TORRELAVEGA	276.818
39 94 02238751	ALUMPEÑA S.L.	PANCHO COSSIO 15	39300	TORRELAVEGA	250.809
39 94 03114074	ALUMPEÑA S.L.	PANCHO COSSIO 15	39300	TORRELAVEGA	252.914
39 94 03114175	ALUMPEÑA S.L.	PANCHO COSSIO 15	39300	TORRELAVEGA	245.688
39 94 03114276	ALUMPEÑA S.L.	PANCHO COSSIO 15	39300	TORRELAVEGA	248.119
39 94 03146006	ALVARADO ROSARIO SANTA EMELANIA	LG CARTES 0	39311	CARTES	28.947
39 94 02432549	ALVARADO ROSARIO SANTA EMELANIA	LG CARTES 0	39311	CARTES	28.947
39 94 03138932	ALVAREZ DELGADO ANTONIO	TORRES QUEVEDO 8	39300	TORRELAVEGA	4.860
39 94 02362831	ALVAREZ EGUREN ANGEL	JUAN HERRERA 4-1 D 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02327263	ALVAREZ VILLEGAS MARIA PILAR	MARTIRES 15 SC 0	39000	TORRELAVEGA	28.947
39 94 02430226	ANDRADE COSTA MANUEL	LG CARTES 0	39311	CARTES	57.895
39 94 02430327	ANDRADE COSTA MANUEL	LG CARTES 0	39311	CARTES	4.341
39 94 02958773	ANEJO RODRIGUEZ JESUS	CASTRILLO DE HAYA 0	39418	VALDALIGA	10.605
39 94 02951295	ANGLOTEC S.L.	URBANIZACION LA CALETA C1 1 0	39310	MIENGO	496.478
39 94 02254414	ANGLOTEC S.L.	URBANIZACION LA CALETA C1 1 0	39310	MIENGO	132.732
39 94 02215311	ANTONIO ALVAREZ DELGADO	LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	39300	TORRELAVEGA	73.788
39 94 02215412	ANTONIO ALVAREZ DELGADO	LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	39300	TORRELAVEGA	72.727
39 94 02933313	ANTONIO E. ALONSO FER NANDEZ	JULIO RUIZ DE SALAZAR, 5	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 03132363	ANTONIO LOZANO LABRADOR Y JUAN SANCH	POTES 0	39570	POTES	197.460
39 94 02519950	ANTONIO SAN EMETERIO TRUEBA	J. RUIZ DE SALAZAR 22	39300	TORRELAVEGA	216.403
39 94 02963322	ANTONIO SAN EMETERIO TRUEBA	J. RUIZ DE SALAZAR 22	39300	TORRELAVEGA	69.345
39 94 02325950	ARABAOLAZA TORRE JOSE MARIA	UR LA BRANJLA 4	39500	COMILLAS	4.341
39 94 02398193	ARCE DIAZ JOSE	CL ALONSO ASTULEZ 8 2 0 0	39300	TORRELAVEGA	28.947
39 94 03476008	ARESTI GARCIA FRANCISCO	LASAGA LARITA 19	39300	TORRELAVEGA	177.600
39 94 02956450	ARTABE LOPEZ PEDRO	LA HERRERIA - TRECENO 0	39597	VALDALIGA	18.854
39 94 02255727	ARTESANIAS DEL NANSA S.N.L.	CORRAL RZADIU 0	39559	RIONANSA	9.720
39 94 02255828	ARTESANIAS DEL NANSA S.N.L.	CORRAL RZADIU 0	39559	RIONANSA	9.720

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 02255929	ARTESANIAS DEL NANSA S.NL.	CORRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	9.720
39 94 03129838	ARTESANIAS DEL NANSA S.NL.	CORRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	9.720
39 94 03129939	ARTESANIAS DEL NANSA S.NL.	CORRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	9.720
39 94 03130040	ARTESANIAS DEL NANSA S.NL.	CORRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	9.720
39 94 02245421	ARTESANIAS DEL NANSA S.L.	CARRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	398.244
39 94 02245522	ARTESANIAS DEL NANSA S.L.	CARRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	308.695
39 94 02245623	ARTESANIAS DEL NANSA S.L.	CARRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	302.047
39 94 03121855	ARTESANIAS DEL NANSA S.L.	CARRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	346.028
39 94 03121956	ARTESANIAS DEL NANSA S.L.	CARRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	258.114
39 94 03122057	ARTESANIAS DEL NANSA S.L.	CARRAL ROZADIO 0	39559	RIONANSA	256.592
39 94 02251683	ASOCIACION CANTABRAREHAB. TOXICOMAN	EDIFICIO TORREMAR 0	39520	COMILLAS	55.709
39 94 02950285	ASOCIACION CANTABRAREHAB. TOXICOMAN	EDIFICIO TORREMAR 0	39520	COMILLAS	52.853
39 94 02950386	ASOCIACION CANTABRAREHAB. TOXICOMAN	EDIFICIO TORREMAR 0	39520	COMILLAS	90.153
39 94 02950487	ASOCIACION CANTABRAREHAB. TOXICOMAN	EDIFICIO TORREMAR 0	39520	COMILLAS	52.060
39 94 02905728	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	39300	TORRELAVEGA	263.915
39 94 02905829	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	HERMILIO ALCALDE DFL RIO 2	39300	TORRELAVEGA	277.318
39 94 02905930	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	39300	TORRELAVEGA	189.935
39 94 02906031	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	39300	TORRELAVEGA	203.281
39 94 02906132	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	39300	TORRELAVEGA	210.469
39 94 02905627	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 2	39300	TORRELAVEGA	60.170
39 94 02940080	AUTOSERVICIO LA BARQUERA S.C.	MARTIRES 9	39300	TORRELAVEGA	60.170
39 94 02914014	AVENCIO M GONZALEZ D IAZ	AVDA DE SOLVAY 46	39300	BARREDA TORR	121.200
39 94 02411937	BAÑOS PRIMO M JESUS	VELECIO 30	39520	COMILLAS	231.580
39 94 02415775	BADILLO JUNCAL JUAN	BATALLA EBRO 9,3 D 0	39400	CORRALES BUF	115.790
39 94 03468227	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	1.118
39 94 03468328	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	29.722
39 94 03468530	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	33.985
39 94 03468631	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	32.936
39 94 03468732	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	32.148
39 94 03468833	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	30.312
39 94 03468429	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	27.513
39 94 03468934	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	28.112
39 94 03469035	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	27.243
39 94 03469136	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	36.469
39 94 03469237	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	29.198
39 94 03469338	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	30.066
39 94 03469439	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	29.198
39 94 03469540	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	30.066
39 94 03469641	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	30.066
39 94 03469742	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	29.198
39 94 03469843	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	30.066
39 94 03469944	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	27.159
39 94 03470045	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	30.057
39 94 03470146	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	30.070
39 94 03470247	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	49.857
39 94 03470348	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	28.992
39 94 03470449	BALBINO P SANTAMARIA FERNEZ	FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	32.346
39 94 02338478	BARRERAS HOZ ANGEL	VILLAPRESENTE 99	39539	REUCIN	347.371
39 94 03146915	BEDOYA GIRALDO ESTEBAN	CL FERNANDO ARCE 6 BJ 0	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 02945437	BEGOÑA GONZALEZ SERN A	BATALLA DEL EBRO 9	39400	CORRALES DE	60.170
39 94 02397082	BENAARAB --- MOHAMED	GALETA 2 PTA 8 1-C 0	39310	MOGRO	289.476
39 94 02410725	BENITO CALLEJA MARIA ANGELES	CL J LOSE RUANO 6 0 0	39200	REFINOSA	260.528
39 94 02346158	BERROUET RUIZ ALFREDO	AUGUSTO B INARES 1 2 IZ 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02931087	BISUTERIA BESAYA S.L.	JULIO HAUZEUR CENTRO ALTAMIR 0	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02931188	BISUTERIA BESAYA S.L.	JULIO HAUZEUR CENTRO ALTAMIR 0	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02931289	BISUTERIA BESAYA S.L.	JULIO HAUZEUR CENTRO ALTAMIR 0	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02931390	BISUTERIA BESAYA S.L.	JULIO HAUZEUR CENTRO ALTAMIR 0	39300	TORRELAVEGA	60.170
39 94 02931491	BISUTERIA BESAYA S.L.	JULIO HAUZEUR CENTRO ALTAMIR 0	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02329182	BLANCO SANCHEZ FLORENCIO	PLAZA LOS VALLES 3	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02384453	BOLADO LUJAN TOMAS	RESIDENCIA PUENTE 3 A 0	39300	TORRELAVEGA	318.423
39 94 02958672	BORGES DA SILVA ENRIQUE CANDIDO	CAMALEÑO 0	39588	CAMALEÑO	9.477
39 94 02272804	BRIZ ALLES MOISES	LG CARREJO 0	39502	CABELON DE L	57.895
39 94 02309984	BRIZ COTERA JESUS	LEBEÑA 0	39582	CILLORIGO CA	347.371
39 94 02924219	C.P. EL REFUGIO BRAÑAVIEJA	EL JABALI 0	39200	REINOSA	48.566
39 94 02252996	CANEDO SISTEMAS DE CERRAMIENTOS S.L.	JOSE MARIA PEREDA 55	39300	TORRELAVEGA	5.467
39 94 02333630	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL PEDRO LORENZO MOLLEDA 3 1 IZD 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 03487829	CABEZA GARCIA S.C.	CABANZON 0	39553	HERRERIAS	70.370
39 94 03095583	CABO BELMONTE MARIAJOSE	GENERAL CEBALLOS 8	39300	TORRELAVEGA	513.542
39 94 02418405	CABO DINTEN ERNESTO	CL CASTIÑO SAIZ 1 5 A 0	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 02414361	CABRERO GARCIA FELIX	BARRIO INSA 226	39316	TANOS	202.633
39 94 02453969	CABUERNIGA ALONSO JOSE RUBEN	GARCIA DEL OLMO 2	39200	ENMEDIO	84.844
39 94 02454070	CABUERNIGA ALONSO JOSE RUBEN	GARCIA DEL OLMO 2	39200	ENMEDIO	10.605
39 94 02401025	CADAVIECO ROJO MARIA TERESA	DEL AGUA 239 BARREDA 0	39300	TORRELAVEGA	86.842
39 94 02401126	CADAVIECO ROJO MARIA TERESA	DEL AGUA 239 BARREDA 0	39300	TORRELAVEGA	4.341
39 94 02323930	CALDERON SECO ROBERTO	JULIO RUIZ DE SALAZAR 41	39000	TORRELAVEGA	57.895
39 94 03484492	CALDEVILLA CALDEVILLA JULIO	ESPINAMA CAMALEÑO 0	39588	CAMALEÑO	18.633
39 94 02220664	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	37.676
39 94 02220765	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	39.453
39 94 02220866	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	362.974
39 94 02220967	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	100.324
39 94 02221068	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	66.579
39 94 02221169	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	43.568
39 94 02221270	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	59.181
39 94 02221371	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	44.528
39 94 02221472	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	43.889
39 94 02221573	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	44.528
39 94 03097102	CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	LA PLAYA DE OYAMBRES/N 0	39528	VALDALIGA	42.768
39 94 02247239	CAMBUEX S.L.	CONDESA FORJAS_DE BUFLNA 0	39400	CORRALES DE	827.466
39 94 02247340	CAMBUEX S.L.	CONDESA FORJAS_DE BUFLNA 0	39400	CORRALES DE	657.520
39 94 02948366	CAMBUEX S.L.	CONDESA FORJAS_DE BUFLNA 0	39400	CORRALES DE	440.637
39 94 03123774	CAMBUEX S.L.	CONDESA FORJAS_DE BUFLNA 0	39400	CORRALES DE	326.533
39 94 02940787	CAMI S.C.	RADILLO 255	39315	TORRELAVEGA	60.170
39 94 02246027	CAMPING LA HIJUELA S.C.	LAS QUINTAS 29	39314	SANTILLANA D	87.137
39 94 02323728	CAMPO BUENDIA JESUSCARLOS	B BINUEVA 3/N 0	39590	QUIJAS-REOCI	318.423
39 94 02299577	CAMPOS MERINO GRACIANO	MAURO MURIEDAS - 13	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02349491	CAMPOS RUEDA SEBASTIAN	AMANCIO R. CAPILLAS R-1 12	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02906738	CANO CRESPO JOSE VICENTE	ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	120.000
39 94 02906839	CANO CRESPO JOSE VICENTE	ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02906940	CANO CRESPO JOSE VICENTE	ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	60.120

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 03140447	CANO CRESPO JOSE VICENTE	CL ARGUMOSA, 14 0 0	39300	TORRELAVEGA	60.170
39 94 02950588	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	39300	TORRELAVEGA	66.791
39 94 02950689	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	39300	TORRELAVEGA	74.027
39 94 02950790	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	39300	TORRELAVEGA	71.614
39 94 02950891	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	39300	TORRELAVEGA	71.244
39 94 02950992	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	39300	TORRELAVEGA	71.986
39 94 03126404	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	39300	TORRELAVEGA	76.252
39 94 03126505	CANTABRAS DE CONTRATAS S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL RIO 5	39300	TORRELAVEGA	66.003
39 94 02941801	CARLOS MANUEL SANCHE Z FORCELLEDO	PADRE ANGE. 0	39540	SAN VICENTE	60.120
39 94 02941902	CARLOS MANUEL SANCHE Z FORCELLEDO	PADRE ANGE. 0	39540	SAN VICENTE	60.120
39 94 02945235	CARLOTA S.C.	LA NEVERA 8	39200	REFINOSA	60.170
39 94 02232990	CARPINTERIAS BLUME S.L.	MIES DE AGUA, 2	39400	CORRALES DE	90.265
39 94 02233091	CARPINTERIAS BLUME S.L.	MIES DE AGUA, 2	39400	CORRALES DE	76.192
39 94 03107610	CARPINTERIAS BLUME S.L.	MIES DE AGUA, 2	39400	CORRALES DE	60.120
39 94 02363538	CASANOVA DIEGO ANTONIO	MARTIRES 18	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02492163	CASARES SEÑAS RICARDO	DOBRES 0	39579	VEGA DE LIEB	178.081
39 94 02492264	CASARES SEÑAS RICARDO	DOBRES 0	39579	VEGA DE LIEB	18.212
39 94 02339892	CASTAÑEDA ECHEVARRIA JUAN MA	BURGOS B 3 54	39200	REFINOSA	347.371
39 94 02426384	CASTILLO AGUILERA JOSE ANTONIO	CL LA SOLEDAD CAMPUZANO 275	39300	TORRELAVEGA	173.685
39 94 02393648	CASTILLO CALLEJA JAVIER	LA LLAMA 4	39300	TORRELAVEGA	102.814
39 94 02360609	CASTILLO CEBALLOS MARGARITA	CABUERNIGA 22 6 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02337771	CASTRO AROZAMENA LUIS	CL GARCIA DEL OLMO 20 0 0	39200	ENMEDIO	260.528
39 94 02927350	CAVIEDES DIEGO ANGELES	AVENIDA CANTABRIA 14	39300	TORRELAVEGA	44.528
39 94 02927451	CAVIEDES DIEGO ANGELES	AVENIDA CANTABRIA 14	39300	TORRELAVEGA	24.740
39 94 02351919	CAYON GARCIA LUIS FERNAND	COLONIA DEL SOL 594	39300	TORRELAVEGA	57.895
39 94 02357474	CEBALLOS GUTIERREZ MARIA CARMEN	LG LA SERVA DE IGUÑA 0	39440	ARENAS DE IG	289.476
39 94 02217432	CENTRAL DIESEL SA	JUAN XXIII 14	39300	TORRELAVEGA	149.947
39 94 02217331	CENTRAL DIESEL SA	JUAN XXIII 14	39300	TORRELAVEGA	165.326
39 94 02217533	CENTRAL DIESEL SA	JUAN XXIII 14	39300	TORRELAVEGA	165.967
39 94 03094270	CENTRAL DIESEL SA	JUAN XXIII 14	39300	TORRELAVEGA	169.344
39 94 03094371	CENTRAL DIESEL SA	JUAN XXIII 14	39300	TORRELAVEGA	170.505
39 94 03094472	CENTRAL DIESEL SA	JUAN XXIII 14	39300	TORRELAVEGA	164.685
39 94 02396577	CHAKORI NO CONSTA MUSTAPHA	SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	289.476
39 94 02397789	CHALLEN MERCER ROBERT	CALLE DEL AGUA 287	39300	BARREDA	347.371
39 94 02432751	CHERKAQUI NO CONSTAMOHAMED	LG SANTIAGO DE CARTES 0	39311	CARTES	4.341
39 94 02420526	CIFRIAN ALONSO MAKIA ANGELES	CL PASEO JJLTO HAUZEUR 6	39300	TORRELAVEGA	231.580
39 94 02212782	CITRANSA S.A	AVDA DE 31-3AO 407	39300	TORRELAVEGA	93.709
39 94 02484180	COBO COBO SANTIAGO	ARADILLO 0	39217	APADILLOS-EN	18.403
39 94 02415876	COBO LAVIN MANUEL	COO 0	39400	CORRALES RUE	289.476
39 94 02415977	COBO LAVIN MANUEL	COO 0	39400	CORRALES RUE	4.341
39 94 02493072	COBO LAVIN MANUEL	COO 0	39400	CORRALES RUE	202.435
39 94 02493173	COBO LAVIN MANUEL	COO 0	39400	CORRALES RUE	20.703
39 94 02942306	COMERCIAANTES DE GANADO S.L.	MENENDEZ PELAYO 3	39300	TORRELAVEGA	64.639
39 94 02942407	COMERCIAANTES DE GANADO S.L.	MENENDEZ PELAYO 3	39300	TORRELAVEGA	47.983
39 94 02942508	COMERCIAANTES DE GANADO S.L.	MENENDEZ PELAYO 3	39300	TORRELAVEGA	63.504
39 94 02942609	COMERCIAANTES DE GANADO S.L.	MENENDEZ PELAYO 3	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02919670	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AUGUSTO G. LINARES 10	39300	TORRELAVEGA	678.516
39 94 02919569	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AUGUSTO G. LINARES 10	39300	TORRELAVEGA	5.969
39 94 02959985	CONCEJERO DIEZ MARCOS	LOMENA 0	39574	PESAGUERO	32.378
39 94 02936646	CONDUCCIONES E INGENIERIA SA	PABLO GARNICA 20	39300	TORRELAVEGA	72.000
39 94 02400116	CONEJO REINA MARIA	BARRIO SAJO 0	39510	VALLE	347.371
39 94 03103364	CONSOCO S.L.	EL CABEZON S/N 0	39310	MIENGO	740.881
39 94 02926845	CONSOCO S.L.	EL CABEZON S/N 0	39310	MIENGO	60.170
39 94 02219250	CONSTRUCCIONES CUADRI S L	JESUS CANCIO 20	39520	COMILLAS	472.470
39 94 03076385	COOP.CONS. SOLVAY YCOMP.	SOLVAY 137	39719	TORRELAVEGA	2.310.198
39 94 03076486	COOP.CONS. SOLVAY YCOMP.	SOLVAY 137	39719	TORRELAVEGA	2.358.720
39 94 03076587	COOP.CONS. SOLVAY YCOMP.	SOLVAY 137	39719	TORRELAVEGA	1.956.210
39 94 02406277	COS CASTAÑEDA M DOLORES	BARRIO INSA 226-3 IZQDA 0	39316	TANOS	115.790
39 94 02932606	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	1.131.178
39 94 02932707	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	803.835
39 94 02932808	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	661.972
39 94 02932909	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	633.224
39 94 02933010	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	661.972
39 94 02933111	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	827.466
39 94 02933212	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	575.329
39 94 02933711	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	163.266
39 94 02933812	COSVIA S.R.L.	FERNANDEZ VALLEJO 43	34800	TORRELAVEGA	545.894
39 94 02933949	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	106.585
39 94 02937050	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	172.531
39 94 02937151	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	109.200
39 94 02937252	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	103.302
39 94 02937353	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	117.135
39 94 02937454	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	112.691
39 94 02937555	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	103.565
39 94 02937656	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	106.659
39 94 02937757	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	109.200
39 94 03112357	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	114.278
39 94 02936848	COXVI COMUN. Y DISEÑO VISUAL	BOULEVARD JEMETRIO HERRERO 5	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02960894	COZ SALAS MERCEDES	REQUEJADA CANTABRIA 0	39312	POLANCO	18.403
39 94 02355858	CRESPO PONGA LUIS MIGUEL	POMAR 3	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02226122	CRIS EDU, S.L.	PALENCIA 98	39300	TORRELAVEGA	1.042.769
39 94 02920781	CRIS EDU, S.L.	PALENCIA 98	39300	TORRELAVEGA	723.283
39 94 02920882	CRIS EDU, S.L.	PALENCIA 98	39300	TORRELAVEGA	838.490
39 94 02920983	CRIS EDU, S.L.	PALENCIA 98	39300	TORRELAVEGA	565.844
39 94 02921084	CRIS EDU, S.L.	PALENCIA 98	39300	TORRELAVEGA	855.117
39 94 02940181	CRISTINA SANTIBANEZSILIO	MERCADO 11	39540	SAN VICENTE	60.120
39 94 02962110	CRUZ GABARRI MARIA CARMEN	LUEY 0	39594	VAL DE SAN V	178.081
39 94 02962211	CRUZ GABARRI MARIA CARMEN	LUEY 0	39594	VAL DE SAN V	18.212
39 94 02391224	CRUZADO TORMO ENRIQUE	CARREJO, 47	39500	CABEZON SAL	86.842
39 94 02263609	CUADRADO HOYUELA IGNACIO	RINCONEDA 40	39313	POLANCO	347.371
39 94 03117411	CUBIC EXPORT S.L.	JOAQUIN HOYOS 8	39300	TORRELAVEGA	52.810
39 94 03117512	CUBIC EXPORT S.L.	JOAQUIN HOYOS 8	39300	TORRELAVEGA	54.756
39 94 02899866	CUBILLOS GUTIERREZ FRANCISCO	RUIZ TAGLE 4	39300	TORRELAVEGA	163.432
39 94 02899967	CUBILLOS GUTIERREZ FRANCISCO	RUIZ TAGLE 4	39300	TORRELAVEGA	251.130
39 94 02267245	CUBILLOS JUNCO EUSEBIO	JOAQUIN FDEZ VALLEJO 1	39300	TORRELAVEGA	260.528
39 94 02941696	CUBITOS DE CANTABRIA, S.L.	CONDE TORREANAZ 20	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02941700	CUBITOS DE CANTABRIA, S.L.	CONDE TORREANAZ 20	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02335145	CUEVAS GONZALEZ JOSEFA	JOSE M PEREDA 67	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 03142164	DIAZ CALDERON EUGENIO	COS 0	39509	HAZCUEFRAS	17.760
39 94 02913509	DIAZ CASADO ANGEL	SANTANDER 0	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02913610	DIAZ CASADO ANGEL	SANTANDER 0	39300	TORRELAVEGA	61.200

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 02338074	DIAZ CASADO ANGEL	CAMPO DE LA IGLESIA 254	39317	STERRAPANDO	547.571
39 94 02441441	DIAZ DIAZ FEDERICO	EL TURUJAL TRECENO 0	39592	VALDALIGA	9.427
39 94 02313018	DIAZ DIEGO NEMESIA	GANZO B SAN ANTONIO 66	39300	TORRELAVEGA	28.947
39 94 02375359	DIAZ FERNANDEZ FERNANDO	LG PLAYA VEDERNA 0	39540	SAN VICENTE	57.895
39 94 02903809	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	51.446
39 94 02903910	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	68.883
39 94 02904011	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	66.354
39 94 02904112	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	115.754
39 94 02904213	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	75.475
39 94 02904314	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	75.475
39 94 02904415	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	75.475
39 94 03083055	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	75.475
39 94 02278056	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10 6 D 0	39538	TORRELAVEGA	144.738
39 94 02260878	DIAZ GAITAN FRANCISCO	JOSE M PEREDA 59 5 C 0	39300	TORRELAVEGA	8.693
39 94 02390618	DIAZ MORCILLO JOSE RAMON	LG VIVEDA 0	39350	SANTILLANA D	347.371
39 94 02385059	DIAZ TEZANOS MAXIMINA	EL SOLAR 257	39407	CIEZA	28.947
39 94 02290281	DIEGO PUENTE VENANCIO	CAMPUZANO 78-3 DCHA 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02428206	DIEZ LUCIO JOSE LUIS	PG LANCHARES 0	39293	CAMPU DE YU	144.738
39 94 02960389	DIEZ SALAN LORENZO	IZARRA 0	39213	HDAO CAMPO	32.378
39 94 02960490	DIEZ SALAN LORENZO	IZARRA 0	39213	HDAO CAMPO	18.212
39 94 02368689	DIEZ VILLOLDO M JESUS	AUGUSTO G LINARES 6 2B 0	39300	TORRELAVEGA	144.738
39 94 02953016	DIOS MONTES EMILIO JOSE	FINCA LOS TRES REYES 0	39316	TORRELAVEGA	103.699
39 94 02953117	DIOS MONTES EMILIO JOSE	FINCA LOS TRES REYES 0	39316	TORRELAVEGA	10.605
39 94 02402035	DLIMA NO CONSTA MUSTAPHA	CL SANTIAGO DE CARTES 52 0 0	39311	CARTES	231.580
39 94 03143982	DLIMA NO CONSTA MUSTAPHA	CL SANTIAGO DE CARTES 52 0 0	39311	CARTES	60.120
39 94 02455686	DONCEL CALLEJA JORGE	AUGUSTO G. LINARES 9	39300	TORRELAVEGA	10.605
39 94 02907142	EDUARDO COLLADO LLEDIAS	ANTONIO LOPEZ 2	39520	COMILLAS	38.568
39 94 02907243	EDUARDO COLLADO LLEDIAS	ANTONIO LOPEZ 2	39520	COMILLAS	38.249
39 94 03089119	EDUARDO COLLADO LLEDIAS	ANTONIO LOPEZ 2	39520	COMILLAS	55.518
39 94 03089220	EDUARDO COLLADO LLEDIAS	ANTONIO LOPEZ 2	39520	COMILLAS	55.518
39 94 02417694	EL AHRAQUI NO CONSTA MOHAMED	SANTIAGO DE CARTES- 52	39311	CARTES	289.476
39 94 02427495	EL HAJGUEK NO CONSTA OMAR	BO PANADERIA 52	39311	CARTES	115.790
39 94 02403853	EL HAKKAQUI NO CONSTA AHMED	SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	260.528
39 94 02394254	EL KALAI NO CONSTA MOHAMED	SANTIAGO DE CARTES 224	39311	CARTES	289.476
39 94 02417290	EL KALAI NO CONSTA SMAIL	SANTIAGO DE CARTES 224	39310	CARTES	289.476
39 94 02427802	EL MAHBOUBI NO CONSTA MUREDDINE	LG SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	173.685
39 94 02373844	EL RHOULLAT NO CONSTA ABDALLAH	JOSE M PEREDA 39	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02382938	ELEZ LOPEZ CARLOS	ARGUMOSA, 14 - BAJO 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02360306	ELGUERO GALLEGO M LUISA	JOSE M PEREDA 24	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02421839	ELURBIDE PELLEJERO MARIA IZASKUN	LG RUMOROSO 0	39313	POLANCO	202.633
39 94 03096694	EMILIO CABALLERO VIL LEGAS	LA LLAMA 3	39300	TORRELAVEGA	40.657
39 94 02220159	EMILIO CABALLERO VIL LEGAS	LA LLAMA 3	39300	TORRELAVEGA	24.082
39 94 02220260	EMILIO CABALLERO VIL LEGAS	LA LLAMA 3	39300	TORRELAVEGA	24.885
39 94 03145905	ESTRADA GOMEZ JUAN	LG BARAGO 0	39579	VEGA DE LTER	28.947
39 94 02430024	ESTRADA GOMEZ JUAN	LG BARAGO 0	39579	VEGA DE LTER	115.790
39 94 02407287	FAGUNDEZ SANCHEZ TRINIDAD	CALLE MAYOR 19	39213	BOLMIR	115.790
39 94 02423354	FELICES GOMEZ JUAN MANUEL	CL LAS LLAMAS 2 B 0	39530	REOCIN	202.633
39 94 02392739	FELIX CRUZ PERFECTA	FINCA E. CASTRO RAJO 0	39310	MIENGO	347.371
39 94 02949376	FENTIMAN S.L.	RESIDENCIA LA FRAGUA SOLATORPE 0	39520	COMILLAS	85.861
39 94 03485910	FERNANDEZ ACHUCARROJULIO	LOS LLARFS 0	39450	ARENAS DE IG	11.100
39 94 02954430	FERNANDEZ ANGULO ANICETO	PLAZA COVAJONGA 3 2 DC 0	39300	TORRELAVEGA	28.281
39 94 02954531	FERNANDEZ ANGULO ANICETO	PLAZA COVAJONGA 3 2 DC 0	39300	TORRELAVEGA	10.605
39 94 02954632	FERNANDEZ ANGULO ANICETO	PLAZA COVAJONGA 3 2 DC 0	39300	TORRELAVEGA	2.472
39 94 02403348	FERNANDEZ CABALLEROFRANCISCO	FELISA CAMPJZANO 21	39400	LOS CORRALES	347.371
39 94 03114483	FERNANDEZ CANAL PEREZ NATALIA	EL CORRO 0	39520	COMILLAS	213.838
39 94 03115084	FERNANDEZ CANAL PEREZ NATALIA	EL CORRO 0	39520	COMILLAS	170.429
39 94 02945639	FERNANDEZ COLLANTESMIGUEL ANGEL	PIZARRO 2	39400	CORRALES DE	61.200
39 94 02290079	FERNANDEZ COLLANTESMIGUEL ANGEL	SAN BENITO 2	39400	LOS CORRALES	28.947
39 94 02290180	FERNANDEZ COLLANTESMIGUEL ANGEL	SAN BENITO 2	39400	LOS CORRALES	4.341
39 94 02383342	FERNANDEZ FERNANDEZJOSE	LA COTERONA S/N 0	39520	COMILLAS	260.528
39 94 03410734	FERNANDEZ FERNANDEZMARCELIN	QUINTANILLA 0	39320	ALFOZ DE LLO	58.572
39 94 03410532	FERNANDEZ FERNANDEZMARCELIN	QUINTANILLA 0	39320	ALFOZ DE LLO	40.069
39 94 03410633	FERNANDEZ FERNANDEZMARCELIN	QUINTANILLA 0	39320	ALFOZ DE LLO	21.866
39 94 02343431	FERNANDEZ GANCEDO JOAQUIN	PESUES 0	39594	VAL S VICENT	9.534
39 94 02343532	FERNANDEZ GANCEDO JOAQUIN	PESUES 0	39594	VAL S VICINT	8.996
39 94 02323021	FERNANDEZ OBREGON MBELEN	CARBUERNIGA 241	39300	TORRELAVEGA	57.895
39 94 02293517	FERNANDEZ QUINTANA MANUEL	CL ESCUDERO ESPRONCEDA 21 BAJO 0	39300	TORRELAVEGA	86.842
39 94 02335448	FERNANDEZ RASILLA JOSE LUIS	BAJADA A LA PLAYA 0	39340	SUANCESVEGA	347.371
39 94 02300890	FERNANDEZ RUIZ ROBERTO	VIRGEN DE LA PEÑA 0	39509	CABFZON SAL	231.580
39 94 03151258	FERNANDEZ SANCHEZ, CESAREO	LA PUENTE, 20	39311	SANTIAGO DE	1.156.134
39 94 03471863	FRANCISCO CASAGRAN F ORDA	CANPIOS LA COTERONA 0	39520	COMILLAS	46.450
39 94 03471964	FRANCISCO CASAGRAN F ORDA	CANPIOS LA COTERONA 0	39520	COMILLAS	44.265
39 94 02924724	FRANCISCO PEREZ PELA YO	LA CANTINA S/N HELGUERA 0	39358	REOCIN	60.120
39 94 02387887	FUENTE RIVA RICARDO	JOAQUIN CAYON 19-5 C 0	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 03110034	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	68.905
39 94 03110337	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	216.072
39 94 03110438	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	197.130
39 94 03109933	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	352.424
39 94 03110135	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	329.551
39 94 03110236	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	324.433
39 94 02934626	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	120.000
39 94 02934727	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	60.120
39 94 02934828	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	150.000
39 94 02934929	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	150.120
39 94 02519748	GABRIEL MARQUES VIL LAMOR	PINTOR VARELA 15	39300	TORRELAVEGA	216.403
39 94 03143073	GALARZA CRESPO JOSEFA	PZ BALDOMERO IGLESIAS 6	39300	TORRELAVEGA	166.426
39 94 03142770	GALARZA CRESPO JOSEFA	PZ BALDOMERO IGLESIAS 6	39300	TORRELAVEGA	275.601
39 94 03142871	GALARZA CRESPO JOSEFA	PZ BALDOMERO IGLESIAS 6	39300	TORRELAVEGA	249.906
39 94 03143174	GALARZA CRESPO JOSEFA	PZ BALDOMERO IGLFSIAS 6	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 03087503	GALO GARCIA S.A.	MIRAVALLS FS.1 0 0	39300	TORRELAVEGA	194.774
39 94 02242438	GARAGE MODERNO SOC.COUP. TRABAJO AS	JULIOBRIGA 0	39200	REFINOSA	125.419
39 94 02242286	GARAGE MODERNO SOC.COUP. TRABAJO AS	JULIOBRIGA 0	39200	REFINOSA	158.895
39 94 02242387	GARAGE MODERNO SOC.COUP. TRABAJO AS	JULIOBRIGA 0	39200	REFINOSA	158.895
39 94 02949477	GARCIA AJA CRISTINA	BONIFACIO DEL CASTILLO 8	39300	TORRELAVEGA	45.846
39 94 02949578	GARCIA AJA CRISTINA	BONIFACIO DEL CASTILLO 8	39300	TORRELAVEGA	46.171
39 94 02949679	GARCIA AJA CRISTINA	BONIFACIO DEL CASTILLO 8	39300	TORRELAVEGA	173.967
39 94 02949780	GARCIA AJA CRISTINA	BONIFACIO DEL CASTILLO 8	39300	TORRELAVEGA	91.692
39 94 02949881	GARCIA AJA CRISTINA	BONIFACIO DEL CASTILLO 8	39300	TORRELAVEGA	79.347
39 94 02949982	GARCIA AJA CRISTINA	BONIFACIO DEL CASTILLO 8	39300	TORRELAVEGA	45.520
39 94 02950083	GARCIA AJA CRISTINA	BONIFACIO DEL CASTILLO 8	39300	TORRELAVEGA	45.846

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 02300284	GARCIA ALVAREZ ANTONIO	CL JOSE MARIA PEREDA 30 5 B 0	39300		289.476
39 94 02311402	GARCIA AMIEVA PEDROCARLOS	SANTIAGO DE CARTES 64	39300	TORRELAVEGA	318.423
39 94 02408907	GARCIA ARCE FERNANDO	B/ LOS DREGONES 384	39300	TORRELAVEGA	86.842
39 94 02264316	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS	JOSE MARIA PEREDA 5	39300	TORRELAVEGA	4.341
39 94 02461245	GARCIA BLANCO JOSE	CAMPUZANO. TORRELAVEGA. 134	39300	TORRELAVEGA	36.806
39 94 02389406	GARCIA CAYON TOMAS	BONIFACIO DEL CASTILLO 9	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02910475	GARCIA COS ANTONIO	SAN SEBASTIAN 5	39200	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02301395	GARCIA COS ANTONIO	NESTARES 0	39200	ENMEDIO	28.947
39 94 02316755	GARCIA CRESPO EMILIO	LA FRANCA 5/N 0	39518	BARCENA MAYO	347.371
39 94 02371319	GARCIA DIESTRO M MONTSERRAT	RIO PAS 2 1 B 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 03110943	GARCIA FERNANDEZ ALBERTO	AVDA. MIRAMAR 0	39540	SAN VICENTE	48.373
39 94 03110842	GARCIA FERNANDEZ ALBERTO	AVDA. MIRAMAR 0	39540	SAN VICENTE	28.334
39 94 03111044	GARCIA FERNANDEZ ALBERTO	AVDA. MIRAMAR 0	39540	SAN VICENTE	39.439
39 94 02289978	GARCIA GARCIA ANGEL	LAS TENERIAS EDIF QUILIAN 0	39540	S VICENTE DE	96.842
39 94 02385362	GARCIA GARCIA MARIACARMEN	MAYOR - 423	39200	REINOSA	347.371
39 94 02960086	GARCIA GUTIERREZ SANTIAGO	LA PELILLA 13	39200	REINOSA	202.435
39 94 02960187	GARCIA GUTIERREZ SANTIAGO	LA PELILLA 13	39200	REINOSA	20.703
39 94 02391325	GARCIA LATORRE EMILIO	JULIA-N CEBALLOS - 546	39300	TORRELAVEGA	173.685
39 94 02391426	GARCIA LATORRE EMILIO	JULIA-N CEBALLOS - 546	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 02391527	GARCIA LATORRE EMILIO	JULIA-N CEBALLOS - 546	39300	TORRELAVEGA	2.894
39 94 02956248	GARCIA LOBETO PABLO	GRANJA EL MIRADOR 0	39300	TORRELAVEGA	9.427
39 94 02400318	GARCIA MARTINEZ AGUSTIN	LA BRANJSA 3-1 IZQ 0	39500	CABEZON DE S	173.685
39 94 02400419	GARCIA MARTINEZ AGUSTIN	LA BRANJSA 3-1 IZQ 0	39500	CABEZON DE S	17.370
39 94 02329283	GARCIA MIER VIRGINIA	PZA.TRES NOVIEMBRE 3	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02266942	GARCIA PINTO JOSE MANUEL	DUQUE Y MERINO 7 4 B 0	39200	REINOSA	115.790
39 94 02371117	GARCIA ROIZ M CARMEN	TRAIDAS DE AGUA 8	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02347269	GARCIA SAIZ M CARMEN	JOSE M PEREDA 3	39200	REINOSA	347.371
39 94 02332620	GARCIA SOBERON JOSEANTONIO	OTERO 0	39593	CASTRO CILLO	68.900
39 94 02273309	GARCIA VEGA AQUILINO	CAPITAN PALACIOS 11	39400	CORRALE.BUEL	28.947
39 94 02273208	GARCIA VEGA AQUILINO	CAPITAN PALACIOS 11	39400	CORRALE.BUEL	15.422
39 94 02273410	GARCIA VEGA AQUILINO	CAPITAN PALACIOS 11	39400	CORRALE.BUEL	3.683
39 94 02905122	GARCIA&ROJO S.A.	CARRETERA GENERAL 0	39591	CASAR DE PER	90.000
39 94 02962413	GARZON DE PERA MANUEL	MATARREPUJIO 0	39418	VALDEOLEA	64.756
39 94 02962514	GARZON DE PERA MANUEL	MATARREPUJIO 0	39418	VALDEOLEA	3.237
39 94 02944831	GEMA BALLESTEROS GUTIERREZ	ARGUMOSA 4	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02369602	GISTAU LOPEZ DORIGAENRIQUE	CL GRAL MOLA 0	39520	COMILLAS	128.518
39 94 02395769	GUICOECHA GARCIA BERNARDINO	AV CANTARRIA 20	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 03145295	GOITIA SANCHEZ VICTOR	CL LA HOYA 5	39400	CORRALES DE	28.946
39 94 02421940	GOITIA SANCHEZ VICTOR	CL LA HOYA 5	39400	CORRALES DE	231.590
39 94 02396779	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCIS	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	347.371
39 94 02237842	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	89.058
39 94 02938666	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	29.637
39 94 02938767	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	87.778
39 94 02938868	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	87.137
39 94 02938969	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	89.058
39 94 02939070	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	85.854
39 94 02939171	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	83.613
39 94 03113367	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	85.534
39 94 02938565	GOMEZ CEBALLOS JOSEFRANCISCO	FELISA CAMPUZANO 20	39400	CORRALES DE	60.120
39 94 02394456	GOMEZ GARCIA LUIS ANGEL	MAR 100	39313	POLANCO	4.341
39 94 02929067	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	101.592
39 94 02929168	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	114.291
39 94 02929269	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	87.778
39 94 02929370	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	78.162
39 94 02929471	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	115.754
39 94 02929572	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	89.058
39 94 02929673	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	89.058
39 94 02929774	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	85.854
39 94 02929875	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	83.613
39 94 03105586	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	85.534
39 94 02928764	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	61.200
39 94 02928865	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	61.200
39 94 02928966	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	60.120
39 94 02365760	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	FONTECHA 0	39212	ENMEDIO	347.371
39 94 02266437	GOMEZ GUTIERREZ FRANCISCO	CL JULIAN CEBALLOS 18	39300	TORRELAVEGA	2.894
39 94 02379504	GOMEZ OTERO JESUSA	COMPLENGO,SV 0	39330	SANTILLANA M	40.530
39 94 02372329	GOMEZ PENA ROMAN	JOSE LUIS HIDALGO 2-2 A 0	39300	TORRELAVEGA	260.528
39 94 02346562	GOMEZ POZUETA ALISEO	P JULIO HAJZEUR 43 A 1 II 0	39300	TORRELAVEGA	144.738
39 94 02413149	GOMEZ SANCHEZ ELEJANDRO	C/ EL PARQUE 17 - 3 B 0	39500	CABEZON SAL	260.528
39 94 02355454	GOMEZ SIMON RAMON	ERMITA SANTA ANA 735	39316	TANOS	347.371
39 94 03128929	GOMEZ TROULE JOSE	JULIAN JRJINA 31	39300	TORRELAVEGA	5.467
39 94 02958874	GONCALVES PINTO MARIO	BUSTABLADO 0	39508	CABEZON DE L	37.708
39 94 02958975	GONCALVES PINTO MARIO	BUSTABLADO 0	39508	CABEZON DE L	10.605
39 94 02422142	GONZALEZ AROZAMENA TOMAS	CL JOSE MARIA DE PEREDA 0	39300	TORRELAVEGA	202.633
39 94 02368285	GONZALEZ DAHALIA ANA ISABEL	JUAN XXIII 19 4 H 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02306449	GONZALEZ GUTIERREZ JESUS	FERNANDEZ VALLEJO 204	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02366063	GONZALEZ LAVIN JOSEFELIX	JOAQUIN CAYON 21	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02309681	GONZALEZ MARTIN MANUEL	RIO SAJA - 34	39300	TORRELAVEGA	318.423
39 94 02289271	GONZALEZ PEREZ JULIAN	CORTIGUERA 0	39340	SUANCES	28.947
39 94 02350606	GONZALEZ RASCON JOSE ANTONIO	P MARINA ESPAÑOLA 6	39340	SUANCES	347.371
39 94 02391022	GONZALEZ SANCHEZ JESUS ANGEL	LA CAVADILLA-CH LAS GEMEL 0	39310	MIENGO	347.371
39 94 02404156	GONZALEZ TERAN ALFREDO JOSE	TRAVESIA SAN BARTOLOME 0	39300	TORRELAVEGA	173.685
39 94 02306146	GONZALEZ VELASCO GUIDO	PUENTE SAN MIGUEL 0	39530	PUENTE S MIG	260.528
39 94 02497722	GUTIERREZ ALVAREZ JULIO	ORZALES 0	39291	CAMPOO DE YU	48.567
39 94 02955036	GUTIERREZ FERNANDEZJ MANUEL	BIELVA 0	39550	HERRERIAS	94.272
39 94 02955137	GUTIERREZ FERNANDEZJ MANUEL	BIELVA 0	39550	HERRERIAS	10.605
39 94 02366568	GUTIERREZ GONZALEZ ALEJANDRO	PANDO N 1 34JO 0	39300	TORRELAVEGA	289.476
39 94 02383039	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE MANU	VISTA ALFGRE 0	39500	CABEZON SAL	25.704
39 94 02301702	GUTIERREZ MARTINEZ EUGENIO F	LEBENA 0	39583	CILLORIGO	57.895
39 94 02393244	GUTIERREZ MANCLARESH TERES	PLAZA CORRALIZA 2 2 0	39200	REINOSA	57.895
39 94 02397183	GUTIERREZ SAIZ M ASUNCION	JESUS CANCIO 1 4-B 0	39300	TORRELAVEGA	289.476
39 94 02443562	GUTIERREZ SANCHEZ FERNANDO	VALDALIGA. 0	39593	VALDALIGA.	30.348
39 94 02486608	GUTIERREZ SANCHEZ FERNANDO	LA PLAZA SV 0	39592	TRECEO	53.942
39 94 02959682	GUTIERREZ SANUDO LUIS	EL TEJO 0	39528	VALDALIGA	178.081
39 94 02466295	GUTIERREZ VILLEGAS JOSE ANTONIO	YUSO 0	39360	SANTILLANA D	161.802
39 94 02356262	HERAS DIEZ FERMIN	LASAGA LARRETA 12	39300	TORRELAVEGA	202.633
39 94 02257949	HERNANDEZ TOCA MONICA	PUENTENANSA 0	39554	RIONANSA	42.928
39 94 02258050	HERNANDEZ TOCA MONICA	PUENTENANSA 0	39554	RIONANSA	41.805
39 94 03132262	HERNANDEZ TOCA MONICA	PUENTENANSA 0	39554	RIONANSA	42.768
39 94 03136609	HERRERA GARCIA JOSEEUSEBIO	COSTANT.LA DE LA CRUZ 2	39520	COMILLAS	44.690

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 02375561	HOYOS URIBARRI GERMAN	JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	28.947
39 94 02348279	HOYUELA SOTO JOSE LUIS	BARRIO YGAREDA 0	39500	CABEZON	347.371
39 94 02948871	HURTADO CUESTA BEGOÑA	FERNANDEZ VALLEJO 16	39300	TORRELAVEGA	45.836
39 94 02948972	HURTADO CUESTA BEGOÑA	FERNANDEZ VALLEJO 16	39300	TORRELAVEGA	496.478
39 94 02949073	HURTADO CUESTA BEGOÑA	FERNANDEZ VALLEJO 16	39300	TORRELAVEGA	493.140
39 94 03124279	HURTADO CUESTA BEGOÑA	FERNANDEZ VALLEJO 16	39300	TORRELAVEGA	244.900
39 94 02428004	HURTADO CUESTA MARIA BEGOÑA	AV FERNANDEZ VALLEJO 16	39300	TORRELAVEGA	144.738
39 94 02386978	HURTADO SERRANO JOSE MARIA	C/PIELAGOS 34-2 C 0	39340	SUANCFS	347.371
39 94 02960288	IBANEZ SANCHEZ ARTURO	PRELLEZO 0	39548	VAL DE S VIC	129.513
39 94 02222280	IBERMASTER S.A	PUERTO DE REQUEJADA 0	39313	REQUEJADA	212.284
39 94 02915832	IBERMASTER S.A	PUERTO DE REQUEJADA 0	39313	REQUEJADA	66.000
39 94 02943518	IMAPA S.C.	LOS CAÑOS 4	39200	REINOSA	61.200
39 94 02247441	INDUSTRIAS DEL OCIOY ENTRETENIMIENT	CONDE TORREANAZ 6	39300	TORRELAVEGA	160.677
39 94 02247542	INDUSTRIAS DEL OCIOY ENTRETENIMIENT	CONDE TORREANAZ 6	39300	TORRELAVEGA	138.694
39 94 02247643	INDUSTRIAS DEL OCIOY ENTRETENIMIENT	CONDE TORREANAZ 6	39300	TORRELAVEGA	83.629
39 94 02916842	INSAMO S.A.	POL. INDUSTRIAS DE SIRFSA 0	39200	REINOSA	72.000
39 94 02436690	JEREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	LA PAZ, 13	39410	MATAPORQUERA	9.427
39 94 02936747	JESUS ANGEL VERGARABRAVO	PANDO 18	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02940282	JESUS CANALES ECHEVA RRIA	JOSE MARIA PEREDA 79	39300	TORRELAVEGA	90.000
39 94 02940383	JESUS CANALES ECHEVA RRIA	JOSE MARIA PEREDA 79	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02940484	JESUS CANALES ECHEVA RRIA	JOSE MARIA PEREDA 79	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 03097607	JOSE ANTONIO GONZALE Z RASCON	MARINA ESPAÑOLA 6	39340	SUANCES	498.946
39 94 02222684	JOSE ANTONIO GONZALE Z RASCON	MARINA ESPAÑOLA 6	39340	SUANCES	44.528
39 94 02222785	JOSE ANTONIO GONZALE Z RASCON	MARINA ESPAÑOLA 6	39340	SUANCES	42.928
39 94 02222886	JOSE ANTONIO GONZALE Z RASCON	MARINA ESPAÑOLA 6	39340	SUANCES	41.805
39 94 02916640	JOSE ANTONIO GONZALE Z RASCON	MARINA ESPAÑOLA 6	39340	SUANCES	60.120
39 94 02916741	JOSE ANTONIO GONZALE Z RASCON	MARINA ESPAÑOLA 6	39340	SUANCES	61.200
39 94 02940585	JOSE LUIS FERNANDEZRASILLA	BAJADA LA PLAYA 0	39340	SUANCES	60.120
39 94 02940686	JOSE LUIS FERNANDEZRASILLA	BAJADA LA PLAYA 0	39340	SUANCES	60.170
39 94 02928360	JOSE LUIS MADRAZO HE LGUERA	TRAV. SAN JOQUE 5	39200	REINOSA	108.000
39 94 02941595	JOSE MANUEL LIMA HOL GUERA	PUEBLA DEL SOL-----MUGRO 3	39310	MIENGO	16.351
39 94 02959278	JUAN BAUTISTA GONZALEZ ORT	POLANCO 0	39313	POLANCO	202.435
39 94 02959379	JUAN BAUTISTA GONZALEZ ORT	POLANCO 0	39313	POLANCO	20.703
39 94 02926441	JUANA SANCHEZ MAS	PINTOR VARELA 5	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02926542	JUANA SANCHEZ MAS	PINTOR VARELA 5	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02926643	JUANA SANCHEZ MAS	PINTOR VARELA 5	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02226425	JULIO GUTIERREZ S.A.	EMILIO VALLE S/N 0	39200	REINOSA	430.683
39 94 02226526	JULIO GUTIERREZ S.A.	EMILIO VALLE S/N 0	39200	REINOSA	345.804
39 94 02226627	JULIO GUTIERREZ S.A.	EMILIO VALLE S/N 0	39200	REINOSA	375.000
39 94 03100233	JULIO GUTIERREZ S.A.	EMILIO VALLE S/N 0	39200	REINOSA	310.761
39 94 03100334	JULIO GUTIERREZ S.A.	EMILIO VALLE S/N 0	39200	REINOSA	308.332
39 94 03100435	JULIO GUTIERREZ S.A.	EMILIO VALLE S/N 0	39200	REINOSA	297.247
39 94 02363033	KIM JAN CHANG OH	JOSE MARIA DE PEREDA 55	39300	TORRELAVEGA	260.528
39 94 02919771	LA HORNERA DE LIEBANA S.A.	SITIO VIRGEN DEL CAMINO 0	39571	CABEZON DE L	61.200
39 94 02413048	LAABARTA --- ABDELILAH	LA CALETA II - 8 -1C 0	39310	MUGRO	175.685
39 94 02414765	LAABARTA NO CONSTA ABDELLATIF	GALETA 2, PORTAL 8 1 C 0	39310	MUGRO	260.528
39 94 02517526	LAMAS ALONSO FRANCIS CO	GENERAL MOLA 4 6B 0	39300	TORRELAVEGA	2.704
39 94 02397284	LANDAIDA VEGA PABLQANGEL	MIJARES 10	39570	POTES	547.371
39 94 02363134	LIMA HOLGUERA JOSE MANUEL	UR PUELO DEL SOL - TORRE 5 0 0	39310	MIENGO	57.895
39 94 02926340	LIMPIEZAS RULEVARD SL.	PABLO GARNICA 5	39300	TORRELAVEGA	162.630
39 94 02918256	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	62.070
39 94 02918357	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	64.800
39 94 02918458	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	63.991
39 94 02918559	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	93.180
39 94 02918660	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	64.477
39 94 02918761	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	111.769
39 94 02918862	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	62.046
39 94 02918963	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	63.829
39 94 02919064	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	111.008
39 94 02919165	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	64.960
39 94 03098314	LOLA RUIZ S.L.	SANTANDER 4	39300	TORRELAVEGA	69.984
39 94 02957359	LOPEZ CASO ISIDORO	EL RANCHO PECHON 0	39594	VAL D	103.699
39 94 02957460	LOPEZ CASO ISIDORO	EL RANCHO PECHON 0	39594	VAL D	10.605
39 94 02962009	LOPEZ COTERA ANGELICA FRU	TRESVISO 0	39580	TRESVISO	16.189
39 94 02351010	LOPEZ SECO GLORIA ARGEN	LAS LAGUNAS CAMPUZANO 248	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02961100	LUCIO RODRIGUEZ FRANCISCO	ALTA 6	39200	REINOSA	161.892
39 94 03091341	M. ANGELES PUERTO FERNANDEZ	ALONSO ASTULEZ 10	39300	TORRELAVEGA	57.022
39 94 02907748	M. ANGELES PUERTO FERNANDEZ	ALONSO ASTULEZ 10	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02515910	MACHO CANO ISABEL	TORANZO 0	39578	VEGA DE LIEB	129.513
39 94 02516011	MACHO CANO ISABEL	TORANZO 0	39578	VEGA DE LIEB	18.212
39 94 02364750	MACHO GOMEZ CASILDA	ARADILLOS 0	39212	ARADILLOS	318.423
39 94 03112963	MACHO MARTIN LUIS	SERAFIN ESCALANTE 8	39300	TORRELAVEGA	633.687
39 94 02938060	MACHO MARTIN LUIS	SERAFIN ESCALANTE 8	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02938161	MACHO MARTIN LUIS	SERAFIN ESCALANTE 8	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02398395	MACHO MARTIN LUIS	SERAFIN ESCALANTE 4	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 03134686	MADORRAN ESCUDERO GERARDO	CARRETERA GENERAL STDER-OVIEDO 0	39500	CABEZON DE L	305.012
39 94 02364851	MADRAZO HELGUERA JOSE LUIS	GRAL MOSCARDO 8 7 C 0	39009	SANTANDER	95.388
39 94 02364952	MADRAZO HELGUERA JOSE LUIS	GRAL MOSCARDO 8 7 C 0	39009	SANTANDER	229.668
39 94 02365053	MADRAZO HELGUERA JOSE LUIS	GRAL MOSCARDO 8 7 C 0	39009	SANTANDER	62.953
39 94 02365154	MADRAZO HELGUERA JOSE LUIS	GRAL MOSCARDO 8 7 C 0	39009	SANTANDER	308.448
39 94 02382433	MADRAZO SAMPERIO CONSTANTINO	SIERRAPANDO 613	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02371521	MANGOS ESCALANTE JAVIER	ARGUMOSA3 3 OCHA 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02953414	MANUEL A. TERAN MEDI AVILLA	MIES PALACIO, CAMPUZANO, 313	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 03101344	MANUEL MARTINEZ GOME Z	LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	57.982
39 94 02953420	MANZANO LLAMA AMALIO	VALDALIGA 0	39593	VALDALIGA	75.417
39 94 02953521	MANZANO LLAMA AMALIO	VALDALIGA 0	39593	VALDALIGA	10.605
39 94 02926744	MARIA ALBERDI S.C.	PZA. GONZALEZ TREVILLA 3	39300	TORRELAVEGA	56.860
39 94 02327667	MARTIN GARCIA CONSUELO	BARRIO HERRERA 438	39315	VIERNOS	347.371
39 94 02313523	MARTIN GUTIERREZ M ANGELES	SILIO 0	39430	MOLLEDO	14.473
39 94 02319482	MARTIN PALACIOS MILAGROS	BO LA GJERRA 86 0 0	39340	SUANCFS	57.395
39 94 02415169	MARTIN RIVEROS JOSEIGNACIO	PENAS ARIJA 2	39200	REINOSA	313.423
39 94 02398496	MARTINEZ ALONSO SANTIAGO	GRANJA LAS PORTILLAS 0	39200	MATAMOROSA	28.947
39 94 02411432	MARTINEZ DIAZ JOAQUIN ANTO	AVDA. REINOS - 62	39200	REINOSA	347.371
39 94 03144689	MARTINEZ DIAZ JOAQUIN ANTO	AVDA. REINOS - 62	39200	REINOSA	6.000
39 94 02414563	MARTINEZ GOMEZ M DOLORES	RUFSGA- - -C 64	39300	TORRELAVEGA	4.341
39 94 02213994	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	136.657
39 94 02907344	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	66.220
39 94 03090331	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	145.353
39 94 02300082	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2	39000	TORRELAVEGA	318.423
39 94 02200355	MARTINEZ LOPEZ JOSEANTONIO	LA TURBERA 0	39300	TORRELAVEGA	828.026

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 02365255	MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	BO LA IGLESIA 6 1 D 0	39312	POLANCO	86.842
39 94 03150955	MARTINEZ MARTINEZ, MANUELA	GRAL. CASTAÑEDA, 9	39300	TORRELAVEGA	64.660
39 94 02418102	MARTINEZ SANTIBANEZEZEQUEL JESUS	LG CRTA GENERAL 51	39560	VAL DE SAN V	318.423
39 94 02345855	MARTINEZ SOLLA JESUS JAVIER	AVDA DEL BESAYA 22 1R 0	39300	TORRELAVEGA	260.528
39 94 02262292	MATA BUENO GABRIEL	L TORRES QUEVEDO 10 2 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02325243	MATEOS MARCOS LUIS JULIAN	PL ESPAÑA 1 0 0	39200	REFINOSA	231.580
39 94 02314432	MATESANZ LOMBRANA GODOFREDO	CL RIO ALAGON 1 9 C 0	39570	ALCALA DE HE	77.112
39 94 02322314	MATOS AMAYA MANUEL	CL LAS TERNERIAS -EDIFICIO ALFONS 0	39540	SAN VICENTE	173.685
39 94 02951194	MECANICA INDUSTRIALCANTABRIA S.L.	POL. LA MIES 0	39312	POLANCO	5.467
39 94 02946346	MERINO CABO S.L.	MONASTERIO, S/N RUFNTE 0	39513	RUENTE	47.570
39 94 02393446	MESEGUER TRESPALACIOS ALBERTO MANU	CARRETERA GRAL-UNQUERA 0	39540	VAL S VICENT	51.408
39 94 02290382	MIERA RUIZ JOSE ENRIQE	VILLAPRESENTE 0	39539	AT REOCIN	28.947
39 94 02264619	HIGUELEZ REDONDO MARIA LUZ	CONSOLACION 28 3 1ZQ 0	39300	TORRELAVEGA	28.947
39 94 02395365	MIRANDA RIVERO HERMINDA	LOS OCHOS 443 1-DCHA 0	39317	SIERRAPANDO	347.371
39 94 03078611	MONTAJES METALICOS BASAURI S	REQUEJADA 0	39312	POLANCO	200.198
39 94 02406984	MONTASSIR NO CONSTAMOHAMED	LG SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	347.371
39 94 02520455	MORENO DOMINGUEZ EMILIO	VISTA ALEGRE 371	39530	REUCIN	36.067
39 94 02954834	MORERA ECHEVARRIA MANUEL	CUDON BARRIO LA GANDARA 0	39310	MIENGO	103.699
39 94 02954935	MORERA ECHEVARRIA MANUEL	CUDON BARRIO LA GANDARA 0	39310	MIENGO	10.605
39 94 02416583	MOUNTACIR NO CONSTAABELAZIZ	SANTIAGO DE CARETES- 52	39311	CARTES	289.476
39 94 02429317	MOUNTACIR NO CONSTABOUABID	LG SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	115.790
39 94 02429418	MOUNTACIR NO CONSTABOUABID	LG SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	8.693
39 94 02424465	MOUNTASSIR NO CONSTA HASSAN	LG SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	144.738
39 94 02417189	NABAH NO CONSTA BOUZEKRI	SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	260.528
39 94 02952814	NAVA RUIZ BAUDILIO.	MATA LINARES - -C 232	39540	SAN VTE. LA	9.427
39 94 03145703	NI NO CONSTA LIN HE	CL RINCONEA EDIFICIO ,12 0 0	39313	POLANCO	28.947
39 94 02427293	NI NO CONSTA LIN HE	CL RINCONEA EDIFICIO ,12 0 0	39313	POLANCO	173.685
39 94 02415068	NOGUEIRA RIBO JOSELUIS	CASIMIRO SAINZ 1	39200	REFINOSA	347.371
39 94 02414967	NOGUEIRA VAZQUEZ CARLA PURIFICAC	CASIMIRO SAINZ 1	39200	REFINOSA	347.371
39 94 02369804	NORIEGA SANCHEZ M CONCEPCION	JOSE MARIA PEREDA 53	39300	TORRELAVEGA	175.685
39 94 02952612	NUÑEZ CABANZON IGNACIO	SANTIAGO DE CARTES 0	39311	CARTES	10.605
39 94 02305944	NUÑEZ RODRIGUEZ RAMON	AVDA GENERALISIMO 8	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 02244108	OBREXNOR S.A.	RONDA 4	39200	REFINOSA	88.179
39 94 02946447	OBREXNOR S.A.	RONDA 4	39200	REFINOSA	77.175
39 94 02946548	OBREXNOR S.A.	RONDA 4	39200	REFINOSA	42.817
39 94 02946649	OBREXNOR S.A.	RONDA 4	39200	REFINOSA	90.725
39 94 02946750	OBREXNOR S.A.	RONDA 4	39200	REFINOSA	141.258
39 94 02924421	OFIMATICA, A.B.M.S.L.	CL. JOSE MARIA PEREDA, 42	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02924522	OFIMATICA, A.B.M.S.L.	CL. JOSE MARIA PEREDA, 42	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02219856	OFITAS DE REINOSA S A	CAÑEDA 0	39217	ENMEDIO	747.700
39 94 02219957	OFITAS DE REINOSA S A	CAÑEDA 0	39217	ENMEDIO	807.069
39 94 02220058	OFITAS DE REINOSA S A	CAÑEDA 0	39217	ENMEDIO	828.120
39 94 03096391	OFITAS DE REINOSA S A	CAÑEDA 0	39217	ENMEDIO	773.145
39 94 03096492	OFITAS DE REINOSA S A	CAÑEDA 0	39217	ENMEDIO	834.087
39 94 03096593	OFITAS DE REINOSA S A	CAÑEDA 0	39217	ENMEDIO	791.467
39 94 03147117	OLEA GONZALEZ MARIANIEVES	AV SOLVAY 40	39300	TORRELAVEGA	32.420
39 94 02389810	OLIVA BOO ROSALIA	PINTOR VARELA 21	39300	TORRELAVEGA	57.895
39 94 02286746	ORIA CAMPUZANO JESUS	FERNANDEZ VALLEJO 36 4 C 0	39300	TORRELAVEGA	28.947
39 94 03149844	ORTIZ GOMEZ ANTONIA	BARRIO CUTIO 55	39300	TORRELAVEGA	646.698
39 94 02916943	PARADA S.C.	LIMBO, 3 BAJO 0	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02390315	PEÑA ALONSO ALFREDOLUIS	AVDA BILBAO 23-2 F 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02370713	PEÑA GARCIA ROSA MARIA	LG COO 0	39400	CORRALES DE	308.445
39 94 02281692	PELAYO PERNIA JOSE MARIA	PADRE RABAGO P 6-5 J 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02309176	PÉREZ ACEBO JOSE	AMANCIO RUIZ CAPILLAS 14	39000	TORRELAVEGA	28.947
39 94 02338882	PÉREZ MARTIN MARIA LOURDES	AVDA BESAYA 34 - 4 D 0	39300	TORRELAVEGA	202.633
39 94 02364245	PÉREZ MARTINEZ ANGELINA	BARRIO VIALLAN 0	39525	OREGA	347.371
39 94 02372733	PÉREZ PELAYO FRANCISCO GA	HELGUERA DE REOCIN S/N 0	39538	REUCIN	289.476
39 94 02384554	PÉREZ PENDAS JOSE LUIS	CEFERINO CALDERON - 43	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02302005	PÉREZ SANCHEZ ADRIAN	GERARDO DIEGO 1	39011	SANTANDER	308.448
39 94 02453565	PIRES MARTINS MANUEL ANTON	MIES DE VEGA 5	39300	TORRELAVEGA	7.828
39 94 02383140	POLVORINOS SAIZ JESUS MONTE	CL H ALCALDE DEL RIO , B 1020	39300	TORRELAVEGA	154.222
39 94 02420324	PORRAS MASCARU CRISTINA	LG UCIEJA 0	39512	RUENTE	4.341
39 94 02403449	PRIETO OBREGON CARIDAD M	FELISA CAMPUZANO 21	39400	LOS CORRALES	318.423
39 94 02257646	PROMOTORA INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES	POTES 0	39570	POTES	88.129
39 94 02952006	PROMOTORA INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES	POTES 0	39570	POTES	82.931
39 94 02952107	PROMOTORA INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES	POTES 0	39570	POTES	80.890
39 94 03131858	PROMOTORA INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES	POTES 0	39570	POTES	81.633
39 94 02917650	PROMOTORA MIENGO S.A.	R. CAMPO 0	39310	MIENGO	60.120
39 94 02917751	PROMOTORA MIENGO S.A.	R. CAMPO 0	39310	MIENGO	60.120
39 94 02917652	PROMOTORA MIENGO S.A.	R. CAMPO 0	39310	MIENGO	60.120
39 94 02917953	PROMOTORA MIENGO S.A.	R. CAMPO 0	39310	MIENGO	60.120
39 94 02918054	PROMOTORA MIENGO S.A.	R. CAMPO 0	39310	MIENGO	60.120
39 94 02918155	PROMOTORA MIENGO S.A.	R. CAMPO 0	39310	MIENGO	60.120
39 94 02418708	PUENTE SANTOS MARIAROSARIO	CL SAN LORENZO 57	39300	TORRELAVEGA	260.528
39 94 02947659	PUENTE SANTOS ROSARIO	BARRIO IGAREDA 0	39500	CAEZON DE L	43.568
39 94 02947760	PUENTE SANTOS ROSARIO	BARRIO IGAREDA 0	39500	CAEZON DE L	61.200
39 94 02923815	QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION	SAN JOSE 0	39300	TORRELAVEGA	61.200
39 94 02365659	QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION	LASAGA LARRETA 32	39300	TORRELAVEGA	86.842
39 94 02248552	QUEZADA GARCIA IBELYS	VILLAFRANCA 0	39300	TORRELAVEGA	73.051
39 94 02248653	QUEZADA GARCIA IBELYS	VILLAFRANCA 0	39300	TORRELAVEGA	73.051
39 94 02248754	QUEZADA GARCIA IBELYS	VILLAFRANCA 0	39300	TORRELAVEGA	73.051
39 94 02289473	QUINTAL RENES MANUEL	PINTOR VARELA 2 B 15 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02382736	RAMIREZ GAITANO JOSE LUIS	TRAV ARENAL,EDF BLANCO R 1	39540	S ANTE BARQUE	347.371
39 94 02946952	RAMOS LUCAS MANUEL	LA PLAYA 0	39520	COMILLAS	176.670
39 94 02947053	RAMOS LUCAS MANUEL	LA PLAYA 0	39520	COMILLAS	148.053
39 94 02947154	RAMOS LUCAS MANUEL	LA PLAYA 0	39520	COMILLAS	162.170
39 94 02947255	RAMOS LUCAS MANUEL	LA PLAYA 0	39520	COMILLAS	133.592
39 94 02947356	RAMOS LUCAS MANUEL	LA PLAYA 0	39520	COMILLAS	143.229
39 94 02947457	RAMOS LUCAS MANUEL	LA PLAYA 0	39520	COMILLAS	142.497
39 94 02947558	RAMOS LUCAS MANUEL	LA PLAYA 0	39520	COMILLAS	143.970
39 94 02942710	RAUL SAIZ FERNANDEZS.L.	ONGAYO 0	39340	SUANCES	90.000
39 94 02425671	REBOLLO FUENTES PEDRO VICENT	LG CAMPJZANO 0	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 02425172	REBOLLO FUENTES PEDRO VICENT	LG CAMPJZANO 0	39300	TORRELAVEGA	4.341
39 94 03149945	REBOLLO FUENTES PEDRO VICENT	AVENIDA DE PALENCIA 21	39300	TORRELAVEGA	18.050
39 94 03150046	REBOLLO FUENTES PEDRO VICENT	AVENIDA DE PALENCIA 21	39300	TORRELAVEGA	18.050
39 94 03150147	REBOLLO FUENTES PEDRO VICENT	AVENIDA DE PALENCIA 21	39300	TORRELAVEGA	18.050
39 94 03150248	REBOLLO FUENTES PEDRO VICENT	AVENIDA DE PALENCIA 21	39300	TORRELAVEGA	18.050
39 94 03488536	REBOLLO FUENTES PEDRO VICENT	AVENIDA DE PALENCIA 21	39300	TORRELAVEGA	18.050
39 94 03152975	REBOLLO FUENTES, PEDRO	CLINICA STA. DOMINGO, -HJ. I 50	39719	BARPEDA	29.077
39 94 02344138	REIGADAS GUTIERREZ JUAN JOSE	PUENTE CARLOS III 47	39200	REFINOSA	28.947

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 02256636	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES	MOGROSAN CRTA PLAYA RL.3 0 0	39310	MIENGO	542.098
39 94 02256737	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES	MOGROSAN CRTA PLAYA RL.3 0 0	39310	MIENGO	458.259
39 94 03131252	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES	MOGROSAN CRTA PLAYA RL.3 0 0	39310	MIENGO	461.565
39 94 03131353	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES	MOGROSAN CRTA PLAYA RL.3 0 0	39310	MIENGO	750.236
39 94 02410119	RICCIARDIELLO FERNANDEZ FRANCISCO JO	BONIFACIO DEL CASTILLO 17	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02390214	RICCIARDIELLO RIOS LYDIA	PO SNIACF 37	39300	TORRELAVEGA	25.704
39 94 02346057	RODRIGUEZ GARCIA ROSARIO	L TORRES VJEVEDO 2 4 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02354747	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN MANU	CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 6	39300	TORRELAVEGA	4.341
39 94 02404661	RODRIGUEZ HABA MAXIMINA	CEBALLOS 2	39340	SUANCFS	347.371
39 94 02946043	RODRIGUEZ MUNTONO RAFAEL	MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO 0	39300	TORRELAVEGA	71.244
39 94 02308570	RODRIGUEZ PELAEZ EUGENIO	GENERAL MOLA 6	39300	TORRELAVEGA	135.945
39 94 02952208	RODRIGUEZ PELAEZ EUGENIO	GENERAL MOLA 6	39300	TORRELAVEGA	194.212
39 94 02955642	ROMANO MOLLEDA JOSEELADIO	SAN VICENTE DEL MONTE. 0	39542	VALDALIGA.	70.459
39 94 02414866	ROMERO GARCIA DE SOTO MARIA CARMEN	MALLORCA , 91	39200	REINOSA	318.423
39 94 02359696	ROMUALDO ORTIZ JULIANA	BATALLA EBRO 9 3 0	39400	LOS CORRALES	347.371
39 94 02375965	ROYANO SAIZ SALVADOR	CL GENERA. CEBALLOS S/N 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02428913	RUIZ ARBOL AGUIRRECHE JUAN ANTONIO	CL ZARZJELA 2 4 IZD 0	39300	TORRELAVEGA	8.683
39 94 02392436	RUIZ BLANCO JESUS	JUAN XXIII 22	39300	TORRELAVEGA	260.528
39 94 02298870	RUIZ CONDE JOSE LUIS	PABLO GARNICA 2	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02269467	RUIZ GOMEZ ANTONIO	RAMON Y CAJAL 1 5 DCHA 0	39200	REINOSA	347.371
39 94 02430125	RUIZ GOMEZ FRANCISCO JAV	CL LASAGA LARRETA 1 1 A 0	39300	TORRELAVEGA	4.341
39 94 02373743	RUIZ GONZALEZ LUIS ALFONSO	JULIOBRIGA 0	39200	REINOSA	347.371
39 94 02404964	RUIZ PELAYO FRANCISCO	CASIMIRO SAIZ 6-1 A 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02324132	RUIZ PEREZ M CARMEN	PEÑA GERÁ LOS LLANOS 0	39540	S VICENTE BA	318.423
39 94 02369295	RUMOROSO SALAS M CONCEPCION	B LA DEHESA GORNAZO 0	39310	MIENGO	347.371
39 94 02941191	SARUDO DIAZ RICARDO	NESTARES 0	39212	ENMEDIO	45.490
39 94 02941292	SARUDO DIAZ RICARDO	NESTARES 0	39212	ENMEDIO	45.970
39 94 02304429	SAINZ CHOCARRU FELICIDAD	JOSE ANTONIO 5	39000	REINOSA	57.895
39 94 02328172	SAIZ LOPEZ JOSE ANTONIO	JULIAN CEBALLOS 22	39300	TORRELAVEGA	144.738
39 94 02406883	SAKHIRI NO CONSTA EL KEBIR	TORRELAVEGA45 BAJO 0	39340	SUANCFS	260.528
39 94 02399510	SALAM ASUA JAIME	JOSE M FREJA 44 1-H 0	39300	TORRELAVEGA	28.947
39 94 02415371	SALAS SAIZ PARDO CARMEN EVA	GRAL.MOLA 3	39300	TORRELAVEGA	144.738
39 94 02275127	SALCEDA CELIS JESUSANGEL	PEMBES 0	39589	CAHALES0	347.371
39 94 02311301	SALCES CASTAÑEDA M BELEN	AVDA JOSE ANTONIO 429	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02390921	SAN MIGUEL LOBO JOSE LUIS	AVDA OVIEDO 10-4 I 0	39300	TORRELAVEGA	86.842
39 94 03122663	SAN MIGUEL Y HERRERA S.C.	LA TABLIA 0	39340	SUANCFS	85.143
39 94 03122764	SAN MIGUEL Y HERRERA S.C.	LA TABLIA 0	39340	SUANCFS	71.190
39 94 02419314	SANCHEZ ANGOITIA FERMIN	BO MONTE REY 0	39330	SANTILLANA D	260.528
39 94 03410431	SANCHEZ CUETO EDUARDO	NARABA S/N 0	39576	CABEZON DE L	29.793
39 94 02403651	SANCHEZ FORCELLEDO CARLOS M	ED ORTEGA-LA BARQUERA 0	39540	S VCTE BARQU	347.371
39 94 02457912	SANCHEZ GARCIA EDUARDO	PECHON 0	39594	VAL S.VICENT	202.435
39 94 02458013	SANCHEZ GARCIA EDUARDO	PECHON 0	39594	VAL S.VICENT	20.703
39 94 02361215	SANCHEZ GUTIERREZ JESUS	JOSE M CABANAS 35 3C 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02952309	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE MARIA	LAS QUINTAS 45	39314	QUEVEDA	16.496
39 94 02329586	SANCHEZ LLANO FERMIN	LA ORTEGONA 4	39520	COMILLAS	347.371
39 94 02373339	SANCHEZ MAS JUANA	PL DE LOS VALLES 10	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 03483078	SANTAMARIA FERNANDEZ BALBINO PEDRO	P FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	308.448
39 94 03483179	SANTAMARIA FERNANDEZ BALBINO PEDRO	P FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	275.601
39 94 03483280	SANTAMARIA FERNANDEZ BALBINO PEDRO	P FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	249.906
39 94 03483381	SANTAMARIA FERNANDEZ BALBINO PEDRO	P FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	387.220
39 94 03483482	SANTAMARIA FERNANDEZ BALBINO PEDRO	P FERNANDEZ VALLEJO 132	39300	TORRELAVEGA	228.931
39 94 02468925	SANTIAÑEZ SANCHEZ MARGARITA	PRELLEZO 0	39548	VAL DE S VIC	178.081
39 94 02469026	SANTIAÑEZ SANCHEZ MARGARITA	PRELLEZO 0	39548	VAL DE S VIC	18.212
39 94 02402237	SANTIAÑEZ SILIO MARIA CRISTINA	EDIF. FOLIA 0	39540	S VCTE BARQU	260.528
39 94 02386473	SANTILLAN UGARTE VICTOR	GENERALISIMO 48	39311	CARTES	202.633
39 94 02428105	SANTOS CANTERO MARIA MERCEDES	CL CEFERINO CALDERON 7	39300	TORRELAVEGA	144.738
39 94 02519546	SANTOS PICO TRESGALL 0	PINTOR VARELA 15	39300	TORRELAVEGA	216.403
39 94 02337064	SANTOVENA MURLA ANTONIO	AVDA SOLVAY, 222-2 IZQDA 0	39300	HARREDA	347.371
39 94 03410027	SENAS LOPEZ ANTONIO	C/ EL SALTO 5	39719	BARPEDA	86.842
39 94 03410128	SENAS LOPEZ ANTONIO	C/ EL SALTO 5	39719	BARPEDA	5.790
39 94 02250673	SERCONTE S.L.	ESTACION DE FEVE SN 0	23740	POLANCO	1.358.580
39 94 02250774	SERCONTE S.L.	ESTACION DE FEVE SN 0	23740	POLANCO	1.126.036
39 94 02250875	SERCONTE S.L.	ESTACION DE FEVE SN 0	23740	POLANCO	854.539
39 94 03125794	SERCONTE S.L.	ESTACION DE FEVE SN 0	23740	POLANCO	413.268
39 94 03145602	SIHAM NO CONSTA EL AIYACHI	CL SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	302.211
39 94 02425374	SIHAM NO CONSTA EL AIYACHI	CL SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	115.790
39 94 03140649	SOBERON LOPEZ LUIS	CL SAN FRANCISCO 6 4 IZD 0	39200	REINOSA	1.512.206
39 94 02393143	SOLER TORREALDEA JAVIER	AVDA BILBAO 11	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02248855	SPEED CROSS S.L.	JULIO HAUZEUR 11	39300	TORRELAVEGA	57.186
39 94 02248956	SPEED CROSS S.L.	JULIO HAUZEUR 11	39300	TORRELAVEGA	58.158
39 94 02249057	SPEED CROSS S.L.	JULIO HAUZEUR 11	39300	TORRELAVEGA	57.186
39 94 03125087	SPEED CROSS S.L.	JULIO HAUZEUR 11	39300	TORRELAVEGA	57.022
39 94 03138023	SPEED CROSS S.L.	CENTRO COMERCIAL AALTAMIRA 0	39300	TORRELAVEGA	5.467
39 94 03111448	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	INDUSTRIAL NAVAS 0	39500	CABEZON DE L	371.292
39 94 03111549	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	INDUSTRIAL NAVAS 0	39500	CABEZON DE L	186.553
39 94 02234913	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	INDUSTRIAL NAVAS 0	39500	CABEZON DE L	71.776
39 94 03111145	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	INDUSTRIAL NAVAS 0	39500	CABEZON DE L	81.739
39 94 03111246	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	INDUSTRIAL NAVAS 0	39500	CABEZON DE L	66.449
39 94 03111347	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	INDUSTRIAL NAVAS 0	39500	CABEZON DE L	72.999
39 94 02935838	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	INDUSTRIAL NAVAS 0	39500	CABEZON DE L	60.120
39 94 02392840	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	POL IND NAVAS, S/N 0	39500	CABEZON SAL	347.371
39 94 02919468	TEAN S.C.	POTES 0	39570	POTES	55.567
39 94 02424869	TERAN AVILA JOSE	CL HERMILIO ALCALDE DEL RIO 12	39300	TORRELAVEGA	173.685
39 94 02419718	TERAN HERRERA FRANCISCO JAVIE	CL QUINTANA 15 3 DCH 0	39300	TORRELAVEGA	28.947
39 94 02419819	TERAN HERRERA FRANCISCO JAVIE	CL QUINTANA 15 3 DCH 0	39300	TORRELAVEGA	14.473
39 94 02259262	TERUEL GUTIERREZ RAMON CARLOS	PLAYA EL ROSAL 0	39540	SAN VICENTE	4.460
39 94 03402246	TEVAL S.C.	CRUCE NAVAS 0	39500	CABEZON DE L	7.000
39 94 02933717	TOMAS GARCIA CAYON	VALDECILLA Y PELAYO 4	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02933818	TOMAS GARCIA CAYON	VALDECILLA Y PELAYO 4	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02346360	TORRE DELGADO JOSE LUIS	ALONSO ASTJLES 13	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 02956046	TORRE DIAZ FRANCISCO	GANZO 229	39300	TORRELAVEGA	47.136
39 94 02956147	TORRE DIAZ FRANCISCO	GANZO 229	39300	TORRELAVEGA	10.605
39 94 02956753	TORRE DIAZ GABINO LUIS	CALLE LAS PRESAS 229	39300	TORRELAVEGA	47.136
39 94 02956854	TORRE DIAZ GABINO LUIS	CALLE LAS PRESAS 229	39300	TORRELAVEGA	10.605
39 94 02360407	TORRE MOLLEDA MANUEL	CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 3	39300	TORRELAVEGA	173.685
39 94 02916438	TORRE RUIZ JOSE MARIA	B. MECA 0	39513	RIENTE	60.120
39 94 02916539	TORRE RUIZ JOSE MARIA	B. MECA 0	39513	RIENTE	60.120
39 94 02350404	TORRE RUIZ JOSE MARIA	B LA CAZROJA 0	39500	CABEZON DE L	8.683
39 94 02933515	TORREBESAYA SOC. COOP. TRANS	CARRETERA GENERAL 176	39311	CARTES	67.759
39 94 02914822	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	74.542

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
39 94 02914923	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	84.412
39 94 02915024	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	68.700
39 94 02915125	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	85.900
39 94 02915226	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	78.294
39 94 02915327	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	82.596
39 94 02915428	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	85.715
39 94 02915529	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	85.159
39 94 02915630	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	93.136
39 94 02914721	TRANSP. Y EXCAV. TORRELAVEG	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	300.000
39 94 03109024	TRANSPURAS S.L.	CARETERA GENERAL_SN 0	39450	ARENAS DE IG	485.875
39 94 03109125	TRANSPURAS S.L.	CARETERA GENERAL_SN 0	39450	ARENAS DE IG	462.297
39 94 03109226	TRANSPURAS S.L.	CARETERA GENERAL_SN 0	39450	ARENAS DE IG	443.336
39 94 02385665	TRIGO GONZALEZ FERNANDO	PINTOR VARELA 23	39300	TORRELAVEGA	115.790
39 94 02406176	TUSCH MO CONSTA KLAUS PETER	BARRIO ACEBOJA 10	39524	NOVALES	347.371
39 94 02919872	ULOMEN S.L.	LA MOLINA 0	39450	ARENAS DE IG	61.200
39 94 02919973	ULOMEN S.L.	LA MOLINA 0	39450	ARENAS DE IG	61.200
39 94 02920074	ULOMEN S.L.	LA MOLINA 0	39450	ARENAS DE IG	61.200
39 94 02920175	ULOMEN S.L.	LA MOLINA 0	39450	ARENAS DE IG	60.120
39 94 02920276	ULOMEN S.L.	LA MOLINA 0	39450	ARENAS DE IG	60.120
39 94 02920377	ULOMEN S.L.	LA MOLINA 0	39450	ARENAS DE IG	60.120
39 94 02948467	VALDES LLAMA MONICA	POETA JOSE LUIS HIDALGO 1	39300	TORRELAVEGA	69.813
39 94 02948568	VALDES LLAMA MONICA	POETA JOSE LUIS HIDALGO 1	39300	TORRELAVEGA	66.220
39 94 02948669	VALDES LLAMA MONICA	POETA JOSE LUIS HIDALGO 1	39300	TORRELAVEGA	67.759
39 94 02948770	VALDES LLAMA MONICA	POETA JOSE LUIS HIDALGO 1	39300	TORRELAVEGA	70.325
39 94 02427596	VALDES LLAMA MONICA	CL POETA JOSE LUIS HIDALGO 1 DR 0	39300	TORRELAVEGA	144.738
39 94 02410624	VALLE BLANCO FIDEL ANTONI	A.RUIZ CAPILLAS - 44	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02325546	VALLIN BLANCO CARLOS	BERTA PEROGORDO 9	39300	TORRELAVEGA	231.580
39 94 02237741	VAZQUEZ RIO ROSA MARTA	PUENTE CARLOS III 48	39200	REINOSA	287.359
39 94 02237640	VAZQUEZ RIO ROSA MARTA	PUENTE CARLOS III 48	39200	REINOSA	201.582
39 94 03113165	VAZQUEZ RIO ROSA MARTA	PUENTE CARLOS III 48	39200	REINOSA	212.632
39 94 03113266	VAZQUEZ RIO ROSA MARTA	PUENTE CARLOS III 48	39200	REINOSA	213.914
39 94 02286342	VEGA ALONSO ROBERTO	AVD FDEZ.VALLEJO 8612	39300	TORRELAVEGA	318.423
39 94 03116906	VEGA CAREAGA VERONICA	CABUERNIGA 20	39300	TORRELAVEGA	21.766
39 94 03117007	VEGA CAREAGA VERONICA	CABUERNIGA 20	39300	TORRELAVEGA	466.416
39 94 03117108	VEGA CAREAGA VERONICA	CABUERNIGA 20	39300	TORRELAVEGA	550.800
39 94 02945134	VEGA CAREAGA VERONICA	CABUERNIGA 20	39300	TORRELAVEGA	60.120
39 94 02411331	VEGA CAREAGA VERONICA	AV CABUERNIGA 20	39300	TORRELAVEGA	289.476
39 94 02428307	VEGA CASADO FRANCISCO	PB LUBAYO 0	39574	CABEZON DE L	86.842
39 94 02289170	VELARDE GONZALEZ RODOLFO	RO LA IGLESIA 0	39527	RUILLOJA	289.476
39 94 02284322	VELARDE SALCES PEDRO AVELINO	EL SOTO 4 5 B 0	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 03152874	VELASCO BIZARTUA JOSE MANUEL	JOSE M PEREDA - A 304	39300	TORRELAVEGA	30.393
39 94 02955238	VELASCO GARCIA PEDRO	CAMPOMANES 0	33630	LEÑA	103.699
39 94 02955339	VELASCO GARCIA PEDRO	CAMPOMANES 0	33630	LEÑA	10.605
39 94 02941494	VG ACUCHILLADOS Y BARNIZADOS S.C.	LAS VIÑAS 3	39312	POLANCO	60.120
39 94 02333933	VIDAL ORTIZ GREGORIO	J RUIZ DE SALAZAR 41 1 0	39300	TORRELAVEGA	152.617
39 94 02367982	VIDIELLA GARCIA MARIA NAYADE	JOSE M CABANAS 33	39300	TORRELAVEGA	347.371
39 94 02281894	VILA MANCINA EMILIO	AVDA CANTABRIA 15-2 A 0	39300	TORRELAVEGA	347.371

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Hacienda, Economía y Planificación

Dirección Regional de Tributos y Política Financiera

Notificación de deudas tributarias a contribuyentes en paradero desconocido

A los contribuyentes que se detallan a continuación no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se procede a insertar en este periódico las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos dentro de los plazos que a continuación se indican, según el artículo 20 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, contados a partir de la publicación de este requerimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si la publicación se produce en la primera quincena del mes, el plazo de ingreso es hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Si la publicación se produce entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso es hasta el día 20 del

mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Los ingresos podrán efectuarse en la Caja del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 2, Edificio Administrativo Servicios Múltiples, planta plaza, sector izquierdo, o a través de entidades colaboradoras, en cuanto a las liquidaciones que correspondan a la oficina liquidadora de Oviedo.

Los ingresos correspondientes a liquidaciones practicadas por la oficina liquidadora de Gijón podrán efectuarse en la Caja del Principado de Asturias, calle Ezcurdia, 36 bajo, o a través de entidades colaboradoras.

Los ingresos correspondientes a liquidaciones practicadas en las oficinas liquidadoras de los Registros de la Propiedad deberán efectuarse en la Caja de las mismas.

Se suprime el giro postal tributario.

Transcurridos los plazos de ingreso anteriores, se exigirán las deudas por vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones

a) De reposición, ante la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación, Oficina de Gestión Tributaria de Oviedo, o b), reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos recursos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación, no pudiendo simultanearse los dos.

Concepto: Transmisiones patrimoniales, oficina liquidadora de Oviedo.

Año: 1991. Contribuyente: Don Cesáreo Manuel Fernández Cabal. Domicilio: Palencia, 8-3.º D, Santander. Número de liquidación: 168-3. Importe: 292.322 pesetas.

Concepto: Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas), Oviedo.

Año: 1992. Contribuyente: «Automáticos Torrelavega, S. A.». Domicilio: Julián Ceballos, Torrelavega. Número de liquidación: 1-Liq. Importe: 7.054 pesetas.

Oviedo a 7 de marzo de 1995.—La jefa del Servicio de Gestión Tributaria, María Jesús de la Cuesta Rodríguez.

95/41808

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bien mueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/2.501, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Yates del Cantábrico, S. A.», D. N. I./N. I. F. 0A39087051, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1995 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de abril de 1995 la subasta de bien mueble propiedad de «Yates del Cantábrico, S. A.», embargados por diligencia de fecha 19 de mayo de 1993, procédase a la celebración de la subasta el día 23 de mayo, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, número 30-1.º, escalera derecha, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El bien embargado a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

Lote 1: «Range Rover Turbo Diesel», matrícula S-2835-U.

Tipo en primera licitación: 1.050.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 787.500 pesetas.

2.º El vehículo se encuentra depositado en las naves de la Tesorería Territorial, sitas en La Albericia, 210, donde las personas interesadas pueden examinarle hasta el día anterior a la subasta.

3.º Cargas que deben quedar subsistentes: 0 pesetas. Situaciones jurídicas: Se hace constar que en la Dirección Provincial de Tráfico aparece una limitación de disposición a nombre de «Ibercorp Leasing», la cual, habiendo sido notificada debidamente, no ha interpuesto tercería.

4.º Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6.º Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o, en su caso, ante la mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

9.º En todas las licitaciones, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de treinta días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 11 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/53298

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de marzo de 1.995 fué aprobado el proyecto redactado por TRIAX S.A. para obras de sondeo para abastecimiento hidráulico complementario al municipio de San Felices de Buelna, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la subasta correspondiente a dicha obra. Simultáneamente se expone todo ello al público, y se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION POR SUBASTA PUBLICA DE LA OBRA DE SONDEO PARA ABASTECIMIENTO HIDRAULICO COMPLEMENTARIO AL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente subasta tiene por objeto la realización de las obras de sondeo para abastecimiento hidráulico complementario al municipio de San Felices de Buelna, según el proyecto técnico redactado por TRIAX S.A.. El proyecto asciende a SEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS, I.V.A. incluido.

El proyecto, y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios tendrán carácter contractual, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas.

2.- TIPO DE LICITACION.-

El presupuesto de ejecución, por contrata, es de SEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (6.286.843) I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

3.- PLAZOS Y GARANTIAS.-

1.- El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, contados a partir del replanteo definitivo de las obras, que tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación definitiva.

2.- El plazo de garantía de la obra será de doce meses, contados a partir de la recepción provisional, que deberá hacerse dentro de los diez días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

3.- La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo establecido en los art. 62 y ss del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4. FIANZAS.-

1.- Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de CIENTO VEINTICINCO MIL PTAS (125.000) para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato. Tanto esta garantía, como la definitiva, que será del 4 por 100 del precio de adjudicación, podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 340 del Reglamento de Contratos del Estado.

2.- Efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición podrán retirar la garantía que hubiesen constituido.

3.- Para la devolución de la garantía definitiva se estará lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.- CAPACIDAD.-

1.- Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones que por causa de incapacidad o incompatibilidad establecen los art. 9 y 23 del R.C.E. y 4º y 5º del R.C.C.L.

2.- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastanteado.

3.- Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente estar facultado para ello.

4.- La personalidad de las Empresas se acreditará ante este Ayuntamiento en la forma prevista en el art. 25 de Reglamento de Contratos del Estado.

5.- Para los supuestos de agrupación de empresas se estará a lo dispuesto en el art. 27 del R.C.E.

6.- PROPOSICIONES.-

1.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones, no pudiendo alterar el contenido sustancial del mismo, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder bastanteado.

2.- A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a.- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o C.I.F.

b.- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, prevista en el art. 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

c.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

d.- Justificante del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

e.- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f.- Poder bastanteado, si se actúa en nombre de una sociedad o en representación de otra persona.

g.- Si se trata de sociedad, escritura de constitución o modificación de la misma, inscrita en el Registro Mercantil.

3.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de nueve a trece. Se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA OBRA DE SONDEO DE ABASTECIMIENTO HIDRAULICO COMPLEMENTARIO AL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA

4.- Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas hasta la realización de la adjudicación definitiva y el adjudicatario durante toda la vigencia del contrato.

5.- Entregado y admitido un sobre conteniendo la propuesta, no podrá el licitador retirarlo, pero si presentar otros, dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin necesidad de incluir nuevo resguardo o garantía provisional.

7.- ACTO DE LA SUBASTA.

1.- El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y el Secretario que dará fe del acto, si fuera sábado, se trasladará al lunes.

2.- La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas por el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.- ADJUDICACION DEFINITIVA Y RESPONSABILIDADES.-

Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que le sea notificada, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, suscribiendo el oportuno contrato.

Si no atendiere dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere su formalización en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.- GASTOS.-

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios en los Boletines Oficiales y de cuantos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso, en su caso, los del Notario autorizante, y al pago de toda clase de impuestos estatales, autonómicos o locales, I.V.A., incluido, y cualesquiera otro gasto que se produzca.

10.- FINALIZACION Y PAGO DE LA OBRA.-

1.- Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 462 del Presupuesto General.

2.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones de obra suscritas por el Director de la misma y aprobadas por la Corporación.

11.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el Director de la obra, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

2.- Durante la ejecución de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en las mismas puedan advertirse.

12.- RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

13.- REVISION DE PRECIOS.-

No habrá lugar a revisión de precios.

14.- RESOLUCION DEL CONTRATO Y SANCIONES.-

Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el contratista, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualesquiera otra acción, la demora, en la ejecución de las obras imputable al contratista, será sancionada con multa de CINCO MIL PESETAS (5.000) POR cada día de retraso, exigible sobre las certificaciones de obra y, en todo caso, sobre la garantía constituida.

15.- LEYES ESPECIALES.-

El contratista queda obligado, bajo su responsabilidad, al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Derechos del Trabajo y Seguridad Social, y demás Leyes Especiales aplicables a este contrato.

16.- TRIBUNALES.-

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

17.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.-

El contrato que regulan las presentes cláusulas tienen naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se susciten por el mismo se dilucidarán en esta vía y, una vez agotada, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso.

18.- SUPLETORIO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, 2 de abril, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho privado.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con D.N.I. nº, vecino de, con domicilio en en nombre propio (o en representación de) solicita su admisión a la subasta que ha de regir la adjudicación de las obras de

y manifiesta lo siguiente:

1º Que conoce y acepta los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, proyecto y demás documentación de dicho expediente, cuyo anuncio fué publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" nº.....

2º Que oferta el precio de (en letra y número), lo que representa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

3º Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los art. 9 y 23 del Reglamento de Contratos del Estado y 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

(Lugar, fecha y firma)

San Felices de Buelna, 27 de marzo de 1.995

EL ALCALDE;

[Firma manuscrita]

Pdo: D. Jose Antonio González Fernández

95/49343

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de marzo de 1.995 fué aprobado el proyecto redactado por TRIAX S.A., la obra de instalación de bomba abastecimiento hidráulico complementario al municipio de San Felices de Buelna, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la subasta correspondiente a dicha obra. Simultáneamente se expone todo ello al público, y se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION POR SUBASTA PUBLICA DE LA OBRA DE INSTALACION DE BOMBA ELEVADORA PARA ABASTECIMIENTO HIDRAULICO COMPLEMENTARIO AL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente subasta tiene por objeto la realización de las obras de instalación de bomba elevadora para abastecimiento hidráulico complementario al municipio de San Felices de Buelna según el proyecto técnico redactado por TRIAX S.A.. El pro-

yecto asciende a TRES MILLONES SETECIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (3.712.798) , I.V.A. incluido.

El proyecto, y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios tendrán carácter contractual, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas.

2.- TIPO DE LICITACION.-

El presupuesto de ejecución, por contrata, es de TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y DOCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (3.712.798) I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

3.- PLAZOS Y GARANTIAS.-

1.- El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, contados a partir del replanteo definitivo de las obras, que tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación definitiva.

2.- El plazo de garantía de la obra será de doce meses, contados a partir de la recepción provisional, que deberá hacerse dentro de los diez días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

3.- La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo establecido en los art. 62 y ss del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.- PIANZAS.-

1.- Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000), para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato. Tanto esta garantía, como la definitiva, que será del 4 por 100 del precio de adjudicación, podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 34º del Reglamento de Contratos del Estado.

2.- efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición podrán retirar la garantía que hubiesen constituido.

3.- Para la devolución de la garantía definitiva se estará lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.- CAPACIDAD.-

1.- Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones que por causa de incapacidad o incompatibilidad establecer los art. 9 y 23 del R.C.E. y 4º y 5º del R.C.C.L.

2.- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastanteado

3.- Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concurrirá algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente estar facultado para ello.

4.- La personalidad de las Empresas se acreditará ante este Ayuntamiento en la forma prevista en el art. 25 de Reglamento de Contratos del Estado.

5.- Para los supuestos de agrupación de empresas se estará a lo dispuesto en el art. 27 del R.C.E.

6.- PROPOSICIONES.-

1.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones, no pudiendo alterar el contenido sustancial del mismo, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder bastanteado.

2.- A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos: a.- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o C.I.F.

b.- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, prevista en el art. 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

c.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

d.- Justificante del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

e.- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f.- Poder bastanteado, si se actúa en nombre de una sociedad o en representación de otra persona.

g.- Si se trata de sociedad, escritura de constitución o modificación de la misma, inscrita en el Registro Mercantil.

3.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de nueve a trece. Se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA OBRA DE INSTALACION DE BOMBA ELEVADORA PARA ABASTECIMIENTO HIDRAULICO COMPLEMENTARIO AL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA

con las condiciones exigidas, sin necesidad de incluir nuevo resguardo o garantía provisional.

7.- ACTO DE LA SUBASTA.

1.- El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe del acto, si fuera sábado, se trasladará al lunes

2.- La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas por el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.- ADJUDICACION DEFINITIVA Y RESPONSABILIDADES.-

Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que le sea notificada, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, suscribiendo el oportuno contrato.

Si no atendiere dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere su formalización en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

9.- GASTOS.-

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios en los Boletines Oficiales y de cuantos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso, en su caso, los del Notario autorizante, y al pago de toda clase de Impuestos estatales, autonómicos o locales, I.V.A., incluido, y cualesquiera otro gasto que se produzca.

10.- FINALIZACION Y PAGO DE LA OBRA.-

1.- Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 462 de Presupuesto General.

2.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones de obra suscritas por el Director de la misma y aprobadas por la Corporación.

11.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el Director de la obra, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

2.- Durante la ejecución de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en las mismas puedan advertirse.

12.- RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

13.- REVISION DE PRECIOS.-

No habrá lugar a revisión de precios.

14.- RESOLUCION DEL CONTRATO Y SANCIONES.-

Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el contratista, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualesquiera otra acción, la demora, en la ejecución de las obras imputable al contratista, será sancionada con multa de CINCO MIL PESETAS (5.000) POR cada día de retraso, exigible sobre las certificaciones de obra y, en todo caso, sobre la garantía constituida.

15.- LEYES ESPECIALES.-

El contratista quedará obligado, bajo su responsabilidad, al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Derechos del Trabajo y Seguridad Social, y demás Leyes Especiales aplicables a este contrato.

16.- TRIBUNALES.-

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

17.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.-

El contrato que regular las presentes cláusulas tienen naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se susciten por el mismo se dilucidarán en esta vía y, una vez agotada, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso.

18.- SUPLETORIO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, 2 de abril, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, restantes normas de Dere-

cho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho privado.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con D.N.I. nº, vecino de, con domicilio en en nombre propio (o en representación de) solicita su admisión a la subasta que ha de regir la adjudicación de las obras de

y manifiesta lo siguiente:

1º Que conoce y acepta los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, proyecto y demás documentación de dicho expediente, cuyo anuncio fué publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" nº.....

2º Que oferta el precio de (en letra y número), lo que representa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

3º Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los art. 9 y 23 del Reglamento de Contratos del Estado y 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

(Lugar, fecha y firma)

San Felices de Bueina, 27 de marzo de 1995



95/52710

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Exposición al público del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1995

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 1995, se aprobó el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1995 y cuyo importe se eleva a 19.071.510 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, pudiendo los interesados consultar el padrón en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período de cobro en voluntaria.

Suances, 27 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/47224

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 7 de Abril de 1.995, en virtud de lo establecido en los arts. 79, 114, 102 y Disposición Transitoria Séptima del T.R.L.S. adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander presentada por el Equipo Redactor, Ideas Urbanas S.A.

2.- Iniciar un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

3.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, señalándose expresamente las áreas y usos afectados en la propuesta

elaborada por el Equipo Redactor, que se une al presente acuerdo.

4.- La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose no obstante, con la aprobación definitiva del plan, si esta se produce antes.

5.- La exposición pública tendrán lugar en el Centro Comercial Doctor Madrazo en horario de mañana (10 a 14 horas) y tarde (17 a 20 horas), siendo atendida por personal técnico municipal.

6.- Alterar la categoría del equipamiento señalado con la sigla 6.144 que pasa a tener la consideración de educativo, con la sigla 2.144, con objeto de ubicar sobre el mismo un centro de enseñanzas medias.

7.- Modificar la delimitación del equipamiento señalado con la sigla 2.12, estableciéndose la que figura en plano de ordenación y calificación adjunto, con objeto de compensar la merma de superficie de la misma como consecuencia del trazado viario propuesto."

Santander, 10 de Abril de 1.995
ED. ALCALDE




95/53575

1. INTRODUCCION

El artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, en vigor, establece que la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana:

"determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen urbanístico vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento."

La aplicación de este imperativo legal exige que, en cada caso y con carácter previo a la concesión de licencia, se someta a examen si el proyecto presentado cumple simultáneamente con ambos planeamientos.

El presente informe tiene por objeto facilitar dicho examen pormenorizado, apartando criterios explícitos al respecto; que se desglosan en:

- Condiciones de clasificación
- Condiciones de ordenanza
- Condiciones de gestión

2. CONDICIONES DE CLASIFICACION DE SUELO

1. En cuanto a condiciones de clasificación serán examinables para concesión de licencia los proyectos sobre suelos cuyas clasificaciones, en el Plan vigente y en el proyecto de Revisión que se somete a aprobación inicial, guarden las correspondencias descritas en el cuadro 1.

3. CONDICIONES DE ORDENANZA

En suelos urbanos, y en cuanto a condiciones de ordenación serán examinables para concesión de licencia los suelos cuyas ordenanzas actual y propuesta guarden la relación descrita en el cuadro 2.

4. CONDICIONES DE EDIFICACION Y USO

En el examen para concesión de licencias:

- Respecto de lmites, ocupación, alturas y demás definiciones y condiciones generales o particulares de edificación se estará a las que supongan mayor limitación edificatoria.
- Serán considerados usos permitidos, complementarios y/o compatibles los que los sean en ambos planeamientos.
- Para la corporación de edificabilidades se estará a la mas restrictiva conforme a estos criterios:
 - Intensiva a la revisión del P. G.
 - Abierta a la más restrictiva, calculando como edificabilidad del Plan vigente la resultante de dividir el volumen por 2.75 m.
 - Unifamiliar la que resulte más restrictiva considerando que el planeamiento vigente confiere 0.825 m³/m² sobre parcela computable.
 - Conservación a las más restrictiva.
 - Conjuntos homogéneos a lo existente.
 - Industrial a la revisión del P. G.
 - Dotacional la más restrictiva.
 - Núcleos (7.19) el planeamiento vigente.

5. CONDICIONES DE GESTION Y APROVECHAMIENTOS

En tanto no este aprobada definitivamente la revisión del Plan General, se estará a lo dispuesto en las disposiciones transitorias de la Ley del Suelo.

6. NOTA ADICIONAL

Lo expresado en esta nota debe entenderse con carácter orientativo y sin perjuicio de las condiciones específicas de los proyectos que se remitan a petición de licencia.

CUADRO 1: CONDICIONES DE CLASIFICACION

Plan vigente	Revisión; aprobación inicial	Observaciones
Urbano	urbano nivel 1 urbanos niveles 1 y 2 urbano; A.E.1; mantenimiento urbano; A.E.2; reordenación urbano; A.E.3; singular urbano; A.E.5; remitida	previa delimitación de unidad de ejecución o en condiciones de solar previa delimitación de unidad de ejecución
Urbanizable programado	urbano; A.E.5; remitida urbanizable en ejecución	conforme a desarrollo del planeamiento
No urbanizable		
Tipo A,prt.	no urb. espacio protección costera	
Tipo B,prt.	no urb. reserva acción ambiental cantábrica	
Tipo P	no urb. situación especial	
Tipo I	sistema general	
Tipo C	sistema general, infraestructuras básicas	
Rural,tipo R	no urb., rústico	
Núcleos rurales	no urb., rústico no urb., enclaves rústicos urbano. Nivel 1	
Núcleos rurales	no urb. rústico no urb. enclaves rústicos urbano, Nivel 1	

CUADRO 2: CONDICIONES PORMENORIZADAS DE ORDENACION

Ordenanza en el Plan Vigente	Revision ap.inicial	Observaciones
Intensiva alta	Manzana tradicional Manzana intensiva	Con ancho de manzana menor o igual 42 mts
Intensiva media	Manzana tradicional Manzana intensiva Manzana cerrada Núcleos 1 y 2	Con fondo 12.5
Abierta A	Abierta 1 y 2	Con altura máxima 5 plantas
Abierta B	Abierta 1 y 2 Núcleos 1 y 2 Unifamiliar agrupada Unifamiliar aislada 1	
Abierta C	Area Especffica remitida	
Unifamiliar	Abierta 3 Unifamiliar Núcleos 2 y 3	
Conservación	Catalogados	
Conjuntos homogéneos	Area Especffica 1 mantenimiento	
Industrial	Actividades productivas Area Especffica 1 mantenimiento Area Especffica 2 remodelación Area Especffica 3 singular Area Especffica 4 diferida	Previa delimitación de unidad de ejecución Previo desarrollo del planeamiento
Dotacional	Espacio libre Equipamientos	
Núcleos urbanos (7.19)	Unifamiliar 4 Núcleos 3 En todo caso Areas Especfficas de mantenimiento	

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 142/93

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de la Ley de 2 de diciembre de 1872, con el número 142/93, promovido por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Gúas Flores y doña Paz Castro Fernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de: Lote I, 2.898.126 pesetas, y lote II, 17.146.200 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de julio, a las once horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de septiembre, a las once

horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 3857000018014293.

Bienes objeto de subastas

—Lote I. Urbana. Elemento número 1-A. Local comercial, dispuesto en la planta de semisótano del edificio al sitio de Rubachón, sin número en la villa, de semisótano del edificio al sitio de Rubachón, sin número, en la villa y Ayuntamiento de Ramales de la Victoria. Ocupa una superficie de 77 metros cuadrados, se encuentra sin distribuir. Linda: al frente o Norte y al Oeste, por donde tiene sus accesos, con terreno sobrante; Sur, con muros de cierre y contención, y Este, con resto de la finca matriz. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes en relación al valor total del inmueble es de 7 enteros 24 centésimas por 100. inscrita al folio 155, del libro 71 del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria y finca 8.189.

—Lote II. Urbana. Elemento 2. Local comercial, dispuesto sobre la planta de semisótano, del edificio al sitio de Rubachón, sin número, en la villa y Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, con frente a la calle de situación o Sur, por donde tiene su acceso, sin distribuir, ocupa una superficie de 205 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: frente o Sur, con cierres y terreno sobrante, portal y caja de escalera; fondo o Norte y a la izquierda entrando u Oeste, con vuelos a terreno sobrante, y a la derecha entrando o Este, con cierres y a su través terreno sobrante. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes en relación al valor total del inmueble es de 21 enteros 30 centésimas por 100. Inscrita al folio 92 del libro 70 del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria y finca 8.038.

Santander a 1 de marzo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).

95/44995

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES****EDICTO***Expediente número 246/94*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguidos ante este Juzgado con el número 246/94, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, contra doña Pilar Barquín Oria y mercantil «Portus Amanus, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2-2.º, por el tipo de sesenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ciento una (62.895.101) pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el próximo día 27 de julio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda subasta, se ha señalado para la tercera el próximo día 26 de septiembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del «Banco Bilbao Vizcaya», presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6. Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subastas

Número 1 correlativo legal. Lonja situada en la primera planta, que mide, según título, 322 metros 64 decímetros cuadrados. Forma parte de una casa que da a las calles Juan de la Cosa y La Ronda, 32. Inscrición: Tomo 232, libro 161, folio 246, finca 17.724, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª Dicha finca responde: En junto,

la cantidad de cuarenta y cuatro millones doscientas veinte mil (44.220.000) pesetas.

Número 24 correlativo legal. Lonja comercial de un edificio señalado con el número 11 de la calle Juan de la Cosa. Tiene una medida útil de 276 metros 53 decímetros cuadrados. Inscripción: Tomo 224, libro 155, folio 75, finca 16.924, inscripciones 2.^a, 3.^a y 4.^a Dicha finca responde: En junto, de cuarenta y dos millones treinta y tres mil (42.033.000) pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 3 de febrero de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

95/25967

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 185/95

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue expediente de dominio registrado con el número 185/95 seguido a instancia de «Congregación o Instituto Hermanas Trinitarias» representadas por el procurador don Maximiliano Arce Alonso para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca número 1.—Urbana, sita en un solar situado en barrio Villanueva-Arcillero, A010, con referencia catastral 0121002, en el término municipal de Villaescusa, con una superficie de 875 metros cuadrados, lindando al Norte con vía pública; Sur, límite de casco urbano y parcelas 0121003 a nombre de doña Obdulia Calvo Riva; Este, vía pública, y Oeste, vía pública y parcela catastral 0121001 a nombre de don Miguel A. del Río Benavides.

Finca número 2.—Urbana, sita en un solar situado en barrio Villanueva-Merecía, A018, con referencia catastral 0322002, en el término municipal de Villaescusa, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, lindando al Norte con vía pública y parcela 0322001 a nombre de don Fernando Liaño Llata; Sur, parcelas 0322003 a nombre de «Instituto Hermanas Trinitarias» y 0322004 a nombre de doña María Luisa Vega Castanedo; Este, parcelas 0322001 a nombre de don Fernando Liaño Llata y 0322004 de doña María Luisa Vega Castanedo, y Oeste, vía pública y parcela 0322003 del «Instituto Hermanas Trinitarias».

Finca número 3.—Urbana, sita en un solar situado en barrio Villanueva-Castanedo, A001, con referencia catastral 0223106, en el término municipal de Villaescusa, con una superficie de 1.350 metros cuadrados, lindando al Norte, Sur, Este y Oeste con vía pública.

Finca número 4.—Urbana, sita en un solar situado en barrio Villanueva-Castanedo, A002, con referencia

catastral 0123011, en el término municipal de Villaescusa, con una superficie de 3.530 metros cuadrados, en la que se incluye una edificación de planta baja (almacén), con una superficie construida de 36 metros cuadrados; lindando al Norte, Sur y Este con vía pública, y al Oeste, con parcelas 0123012 a nombre de doña Teresa Cuesta Herrera y otros, 0123010 a nombre de doña Mercedes Sainz Castanedo, 0123009 a nombre de don José Noreña Sainz y 0123008 a nombre de don Aurelio Cayón Castanedo.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Santander a 16 de marzo de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/46183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 153/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de menor cuantía número 153/93, seguidos a instancia de don José Miguel Muñoz Álvarez y don Francisco José Mendivil Peydro, representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Leonardo Novo Ramos, doña María del Carmen Novo Fernández, doña Marta Novo Fernández y los herederos de don José María Novo Fernández, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 70.—En Santander a 16 de febrero de 1995. Su señoría ilustrísima don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 153/93, sobre acción de reclamación de cantidad, promovidos por don José Miguel Muñoz Álvarez y don Francisco José Mendivil Peydro, representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y defendidos por la letrada doña María del Carmen López Rendo, contra don Leonardo Novo Ramos, declarado en rebeldía; contra doña María Novo Fernández, declarada en rebeldía, y contra doña Marta Novo Fernández y los herederos de don José María Novo Fernández, representados por el procurador don Carlos de la Vega-Hazas y defendidos por el letrado don Jesús Pellón Fernández-Fontecha.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Francisco José Mendivil Peydro y don José Miguel Muñoz Álvarez, representados por el procurador

don Dinisio Mantilla Rodríguez y defendidos por la letrada doña María del Carmen López Rendo, contra don Leonardo Novo Fernández y los herederos de don José María Novo Fernández, representados por el procurador don Carlos de la Vega-Hazas Porrúa y defendidos por el letrado don Jesús Pellón Fernández-Fontecha y contra don Leonardo Novo Ramos, declarado en rebeldía; doña María del Carmen Novo Fernández, declarada en rebeldía, y doña Marta Novo Fernández, declarada en rebeldía, absuelvo de la misma a la parte demandada con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 16 de febrero de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/45008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 659/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 659/94, seguidos a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» domiciliada en plaza San Nicolás, número 4, de Bilbao, representada en autos por el procurador don Dionisio Mantilla, contra don Francisco Javier Díez Covarrubias, documento nacional de identidad número 13.696.977, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Haciéndole saber que se ha procedido al embargo de bienes del demandado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, de los siguientes bienes:

—Urbana. Vivienda sita en la calle Zancajo Osorio, número 12, planta 7ª, letra A, de Santander.

—Parte legal de los haberes que percibe el demandado, en las empresas, «Transportes Arniella, S. A.», domiciliada en Herrera de Camargo, barrio La Verde, s/n, y en la empresa «Transportes Dumperes Cisternas, S. L.», con domicilio en barrio La Venta, s/n, Revilla de Camargo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco Javier Díez Covarrubias, expido el presente en Santander a 4 de marzo de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/45016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 191/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 191/93 seguidas por estafa, según denuncia de don Julián Martínez Pascua, y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Ángel María Ballastra Sáez.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel María Ballastra Sáez, como autor de una falta de estafa, del artículo 587.2 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y, a que indemnice a don Julián Martínez Pascua en la suma de 11.928 pesetas.

Dado en Santander a 15 de febrero de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/46178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 449/82

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de marzo de 1994. El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Amo del Campo, don Ricardo Amo Campo, don Evaristo Amo Pernía y doña Margarita Guzón Amo y por las comunidades de herederos de doña Isabel Amo Campo y doña Margarita Amo Campo habiendo renunciando la comunidad de herederos de doña Carmen Amo Pernía, compuesta por doña Raquel, doña María del Carmen, don Marcos y don José Manuel Riaño Amo, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, y dirigidos por el letrado señor Sainz Cagigal, contra don Francisco Amo Pernía, doña Jesusa Mercedes Amo Campo, doña María Amo Martín, doña Josefa Amo Martín, doña María Manuela Amo Carralde, don Manuel Amo Martín y doña Pilar Amo Carralde, rebeldes en estos autos pese a haberse personado en un principio a la demanda y contestado a la misma doña Jesusa Amo Campo y como mandataria verbal de sus hermanos, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Amo Campo, don Ricardo Amo Campo, don Evaristo Amo Pernía, doña Margarita Guzón Amo y las comunidades hereditarias de doña Isabel y doña Margarita Amo Campo, representados todos ellos por el procurador señor Nuño Palacios, contra doña Jesusa Mercedes Amo Campo, don Francisco Amo Pernía, doña María Amo Martín, doña Josefa Amo Martín, doña María Manuela Amo Carralde, don Manuel Amo Martín y doña María del Pilar Amo Carralde, todos ellos incomparecidos en la presente litis:

A) Declaro la disolución y división de la comunidad de bienes formada sobre las fincas descritas en el fundamento primero de la presente resolución.

B) Declaro que dichas fincas se vendan en pública subasta con admisión de licitadores extraños y se reparta su precio entre los herederos copartícipes en proporción a su cuota de participación en el caudal hereditario.

C) Condeno a los demandados a estar y pasar por las declaraciones expuestas con anterioridad.

D) No se hace declaración especial de condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 14 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/45038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 632/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de septiembre de 1994.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio, promovidos por «Fundiciones Carg, S. A.», representada por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, contra «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora de los Tribunales doña Úrsula Torralbo Quintana y contra «Fernández Forestal, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda efectuada por «Fundiciones Carg, S. A.», contra «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» y «Fernández Forestal, S. A.», incomparecida en los presentes autos, debo declarar y declarar la titularidad del dominio de las fincas descritas

en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, en favor de «Fundiciones Carg, S. A.», acordando, en su consecuencia, el alzamiento del embargo causado a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», en el ejecutivo número 632/91, así como de aquellas medidas de aseguramiento que sobre los mismos se hubieren acordado, condenando a la entidad «Fernández Forestal, S. A.», al pago de la mitad de las costas devengadas por la parte actora, no haciéndose declaración expresa de condena respecto a la otra mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 12 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/44577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 614/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de enero de 1995. El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «BBV Leasing, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Inco 87, S. A.», don José López Gómez, doña María Jesús Novo Robledo y don José Luis Pardo de Santayanta Castanedo, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Inco 87, S. A.», don José López Gómez, doña María Jesús Novo Robledo y don José Luis Pardo de Santayanta Castanedo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.375.930 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/45034

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 178/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 178/94, se siguen autos de juicio de ejecutivo a instancias de «Banco de Santander» representado por el procurador señor Díaz Rábago, contra don Baltasar Castaño Escalante y doña Soledad Ferreira Sánchez y otros en reclamación de 2.100.368 pesetas de principal más 1.200.000 pesetas que se calculan por intereses y costas, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dichos demandados, don Baltasar Castaño Escalante y doña María Soledad Ferreira Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber el embargo trabado sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero siendo dichos bienes los siguientes:

-Finca 98.458, folio 165, tomo 1.288 del Registro de la Propiedad Número Nueve de Madrid.

Y para que así conste y sirva de citación de remate en legal forma a don Baltasar Castaño Escalante y a doña María Soledad Ferreira Sánchez y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Santander a 7 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

95/45349

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 26/94

En este Juzgado se siguen actuaciones de divorcio bajo el número 26/94, en las que ha sido dictada la siguiente resolución:

Sentencia.—En Santander a 9 de noviembre de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 26/94 tramitados en este Juzgado a instancia de doña Ana Sánchez Mosquera representada por la procuradora doña Felicidad González Martín y asistida del letrado don Miguel Miranda, contra don Luis Roberto Martínez González declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda instada por la procuradora doña Felicidad González Martín, en nombre y representación de doña Ana Sánchez Mosquera, contra su esposo, don Luis Roberto Martínez González, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges, acordando, asimismo, que el padre, señor Martínez González, quede privado de la patria potestad sobre su hijo menor, Sergio, y procediendo, por lo demás, al mantenimiento de las medidas vigentes desde la demanda de separación, las cuales podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, todo ello sin expresa declaración sobre costas. Firme que sea esta resolución, líbrense exhortos, a los que se acompañarán testimonios de ella, a fin de que se proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio y de nacimiento del menor.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma para con don Luis Roberto Martínez González, expido la presente en Santander a 14 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/41844

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 357/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de julio de 1994.

La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Forsanco, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra «Construcciones Devial, S. A.», declarada en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Construcciones Devial, Sociedad Anónima» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 322.307 pesetas, importe del principal, de las que se deducirán 50.000 pesetas abonadas a cuenta de principal y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 17 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/45460

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 537/93

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Santander a 21 de febrero de 1995. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, doña Florencia Alamillos Granados, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 537/93 tramitados en este Juzgado a instancia de don Fernando Revuelta Seoane, representado por el procurador señor García Viñuela y asistido del letrado señor Magdalena Menchaca, contra don Manuel García Gómez representado por el procurador señor Zúñiga y asistido del letrado don Carlos Soto Mirones, contra don Jacinto Diego y contra las personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el procurador señor García Viñuela en nombre y representación de don Fernando Revuelta Seoane, contra don Manuel García Gómez, don Jacinto Gómez Diego y contra cualquier persona que tuviese interés en el pleito. Las costas a la actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a las personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 10 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/43258

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 193/93

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Santander a 31 de mayo de 1994. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia

e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 193/93, tramitados en este Juzgado a instancia de estación de servicio «Neyconsa», representada por el procurador señor Mantilla y asistida del letrado don Carlos Soto, contra «Transportes Hijer, S. L.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de estación de servicio «Neyconsa», contra la entidad «Transportes Hijer, S. L.», condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad reclamada de 589.303 pesetas e intereses legales correspondientes; todo ello con imposición de costas a la demandada, por ser éstas preceptivas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Milagros Martínez Rionda.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Transportes Hijer, S. L.», para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

95/38383

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 238/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de febrero de 1991. La señora doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Santander», contra don Fidel Camus Rodríguez, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Fidel Camus Rodríguez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor «Banco de Santander» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 880.994 pesetas importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses pactados desde la fecha de estos últimos, y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 3 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

95/34735

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 197/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 197/94, se siguen autos de juicio de ejecutivo a instancias de don Miguel Romero Martínez, representado por el procurador señor Zúñiga, contra «Mauricia Mendiola, S. A.», en reclamación de 485.595 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas que se calculan por intereses y costas, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicha demandada, «Mauricio Mendiola, S. A.», cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber el embargo trabado sobre el bien de su propiedad que a continuación se relaciona sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero, siendo dicho bien el siguiente:

—Renta que percibe la entidad demandada por el alquiler del local sito en Juan de Herrera, 20, de la entidad «Bankinter».

Y para que así conste y sirva de citación de remate en legal forma a la referida demandada y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

95/45450

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 535/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de noviembre de 1994. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado

de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Luis Cagigas Castanedo, doña Carmen Salas Rivero (a los efectos del artículo 144) y «Maxi y Luis, S. L.», declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Luis Cagigas Castanedo, doña Carmen Salas Rivero (a los efectos del artículo 144) y «Maxi y Luis, S. L.», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, don José Luis Cagigas Castanedo, doña Carmen Salas Rivero (a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria) y «Maxi y Luis, S. L.» que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 23 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/34733

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958